



9/2018

AYUNTAMIENTO PLENO

SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL DÍA 7 SEPTIEMBRE 2018

En San Vicente del Raspeig, siendo las diez horas y tres minutos del día siete de septiembre de dos mil dieciocho, se reunieron en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Jesús Javier Villar Notario, los señores Concejales:

D ^a María Isabel Martínez Maestre	PSOE
D. Manuel Martínez Giménez	PSOE
D ^a María Asunción París Quesada	PSOE
D. José Luis Lorenzo Ortega	PSOE
D ^a Mariló Jordá Pérez	GSV:AC
D. Alberto Beviá Orts	GSV:AC
D ^a Nuria Pascual Gisbert	GSV:AC
D. Javier Martínez Serra	GSV:AC
D. David Navarro Pastor	SSPSV
D. Bienvenido Gómez Rodríguez	SSPSV
D. Ramón Leyda Menéndez	COMPROMÍS
D ^a Begoña Monllor Arellano	COMPROMÍS
D ^a Isalia Gutiérrez Molina	COMPROMÍS
D. José Rafael Pascual Llopis	PP
D ^a M ^a Ángeles Genovés Martínez	PP
D ^a M ^a Mercedes Torregrosa Orts	PP
D ^a Carmen Victoria Escolano Asensi	PP
D. Saturnino Álvarez Rodríguez	PP
D ^a María Manuela Torregrosa Esteban	PP
D. Victoriano López López	PP
D ^a María del Mar Ramos Pastor	C's
D. José Alejandro Navarro Navarro	C's
D ^a María Auxiliadora Zambrana Torregrosa	NO ADSCRITA
D. Juan Manuel Marín Muñoz	NO ADSCRITO

al objeto de celebrar sesión extraordinaria del Ayuntamiento Pleno, en primera convocatoria, asistidos por la Secretaria de la Corporación, D^a. Olga Pino Diez. Asiste igualmente la Interventora D^a Elena García Martínez.

ORDEN DEL DIA

1. Aprobación del acta, en borrador, de la sesión anterior:
- 8/18, Sesión Ordinaria de 25 de julio.

A) PARTE RESOLUTIVA

HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN GENERAL

2. HACIENDA: Aprobación Cuenta General 2017.
3. GESTION TRIBUTARIA: Aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (ICIO).
4. GESTION TRIBUTARIA: Aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG
SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión Extraordinaria-7 de septiembre de 2018

5. GESTION TRIBUTARIA: Aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa municipal por utilización privativa o aprovechamiento especiales constituidos en el suelo, subsuelo y vuelo de la vía pública.
6. GESTION TRIBUTARIA: Aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Prestación del Servicio de Recogida, Transferencia y Tratamiento de Residuos Sólidos Urbanos.
7. GESTION TRIBUTARIA: Aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Prestación del Servicio de Cementerio Municipal.

B) CONTROL Y FISCALIZACIÓN

8. Dar cuenta del informe sobre el cumplimiento de plazos de pago a proveedores y periodo medio de pago de la Ley 15/2010 de Lucha Contra la Morosidad (2º Trimestre 2018).
9. Dar cuenta del informe de Intervención sobre evaluación cumplimiento de los objetivos de la Ley Orgánica 2/2012 (2º Trimestre 2018).
10. Dar cuenta acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 16 de agosto de 2018 sobre “Solicitud de subvención a la Diputación Provincial al amparo del Plan IFS 2018 para obras de asfaltado de caminos.”
11. Dar cuenta de decretos y resoluciones: dictados desde el día 9 de julio al 24 de agosto de 2018.
12. Dar cuenta de actuaciones judiciales.
13. Ruegos y preguntas.

Abierto el acto por la Presidencia se pasa a tratar de los asuntos figurados en el correspondiente orden del día

1. APROBACIÓN DEL ACTA, EN BORRADOR DE LA SESIÓN ANTERIOR.

- 8/18, Sesión Ordinaria de 25 de julio.

Planteado por la Presidencia si existe alguna observación o sugerencia respecto al acta de la sesión anterior, el Pleno Municipal, por unanimidad **ACUERDA:**

Aprobar el acta de la sesión anterior.

A) PARTE RESOLUTIVA

HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN GENERAL

2. HACIENDA: APROBACIÓN CUENTA GENERAL 2017

De conformidad con la propuesta del Alcalde Presidente de este Ayuntamiento, favorablemente dictaminada por mayoría por la Comisión Informativa de Hacienda y Administración General, en su sesión de 4 de septiembre, en la que EXPONE:

PRIMERO.- Los Artículos 208 y 209.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLHL), determinan que:

“Las entidades locales, a la terminación del ejercicio presupuestario, formarán la cuenta general que pondrá de manifiesto la gestión realizada en los aspectos económicos, financiero, patrimonial y presupuestario.”

“La Cuenta General estará integrada por:

- a) la de la propia entidad;*
- b) la de los organismos autónomos;*
- c) la de las sociedades mercantiles de capital íntegramente propiedad de las mismas.”*



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG
SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión Extraordinaria-7 de septiembre de 2018

SEGUNDO.- El artículo 212 de TRLHL, determina que los estados y cuentas de la Entidad Local, serán rendidos por su Presidente antes del día 15 de mayo del ejercicio siguiente al que correspondan. Dichas cuentas formadas por la Intervención serán sometidas a informe de la Comisión Especial de Cuentas de la entidad local, y expuesta al público por plazo de quince días, durante los cuales y ocho más los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones. La Cuenta General, acompañada de los informes de la Comisión Especial y de las reclamaciones y reparos formulados, se someterá al Pleno de la Corporación, para que, en su caso pueda ser aprobada antes del día uno de octubre.

TERCERO.- Según la Orden EHA/4041/2004 de 23 de noviembre que aprueba la instrucción del modelo normal de contabilidad local (regla 97 a 104) las cuentas anuales que integran la cuenta de la propia entidad y las que deberán formar cada uno de sus organismos autónomos son las siguientes:

1. El Balance
2. La cuenta del resultado económico-patrimonial.
3. El estado de liquidación del Presupuesto.
4. La memoria

A las cuentas anuales de la propia entidad local y sus organismos autónomos deberá unirse la siguiente documentación:

A) Actas de arqueo de las existencias en Caja referidas a fin de ejercicio.

B) Notas o certificaciones de cada entidad bancaria de los saldos existentes en las mismas a favor de la entidad local o del organismo autónomo, referidos a fin de ejercicio y agrupados por nombre o razón social de la entidad bancaria. En caso de discrepancia entre los saldos contables y los bancarios, se aportará el oportuno estado conciliatorio, autorizado por el Interventor u órgano de la entidad local que tenga atribuida la función de contabilidad.

Dichos Estados y Anexos se hallan debidamente justificados, y de acuerdo con los libros de Contabilidad.

CUARTO.- A la Cuenta de la propia entidad, se adjunta documentos acreditativos del Consejo Rector del Organismo Autónomo Local de Deportes y del Consejo de la Administración de la Entidad Pública Empresarial, relativos a la aprobación de sus respectivas Cuentas.

QUINTO: La Cuenta General ha sido informada favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas de fecha 18 de julio de 2018 y ha permanecido expuesta al público por término de quince días, durante los cuales, y ocho días más, los interesados han podido presentar reclamaciones, reparos u observaciones, no habiéndose presentado reclamación alguna tal y como se acredita en el certificado expedido por la Secretaria Acctal. de fecha 24 de agosto de 2018.

A continuación se somete a votación con el siguiente resultado:

Votos SI.....14 (PSOE/GSV:AC/COMPROMIS/SSPSV)

Votos NO.....

Abstenciones.....11 (PP/C's/NO ADSCRITOS)

Total nº miembros.....25
=====

Tras lo expuesto, el Pleno Municipal previa deliberación y con las intervenciones que se consignan al final de este punto, por MAYORÍA, adopta los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO.- Aprobar la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2017 con los resúmenes siguientes:



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG
SECRETARIA GENERAL
Ayuntamiento Pleno. Sesión Extraordinaria-7 de septiembre de 2018

a) Cuenta del Ayuntamiento:

1.- BALANCE

ACTIVO	136.395.271,14 €
PASIVO	136.395.271,14 €

2.- RESULTADO ECONOMICO PATRIMONIAL

AHORRO	3.851.310,13 €
--------	----------------

3.- REMANENTE DE TESORERIA TOTAL

12.335.948,28 €

Remanente de Tesorería para Gastos Generales 8.960.824,98 €

Saldos de dudoso cobro 2.522.731,57 €

Remanente de Tesorería afectado a Gastos con financiación afectada 852.391,73 €

4.- RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO

6.366.079,50 €

b) Cuenta del O.A.L. "Patronato Municipal de Deportes":

1.- BALANCE

ACTIVO	3.689.826,32 €
PASIVO	3.689.826,32 €

2.- RESULTADO ECONOMICO PATRIMONIAL

AHORRO	67.202,54 €
--------	-------------

3.- REMANENTE DE TESORERIA TOTAL

103.062,64 €

Remanente de Tesorería para Gastos Generales 98.194,64 €

Saldos de dudoso cobro 4.868,00 €

Remanente de Tesorería afectado a Gastos con financiación afectada 0,00 €

4.- RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO

45.532,50 €

d) Cuenta de la E.P.E "San Vicente Comunicación":

1.- BALANCE

ACTIVO	99.571,09 €
PASIVO	99.571,09 €

2.- CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS

PÉRDIDAS	222.838,60 €
----------	--------------

3.- APORTACIÓN MUNICIPAL

261.916,35 €

4.- RESULTADO DEL EJERCICIO

39.077,75 €



SEGUNDO.- Rendir esta Cuenta General 2017, integrada por la del propio Ayuntamiento, el OAL “Patronato Municipal de Deportes, y la EPE “San Vicente Comunicación”, al Tribunal de Cuentas, conforme a lo previsto en el artículo 212 del TRLHL y en la Regla 103 y 104 Orden EHA/4041/2004 de 23 de noviembre que aprueba la instrucción del modelo normal de contabilidad local.

TERCERO.- Publicar el presente acuerdo en la página web oficial de este Ayuntamiento.

Intervenciones:

D. Alberto Beviá Orts, Concejal Delegado de Hacienda, explica que la cuenta general es un conjunto de documentos y estados, elaborados por la intervención municipal que suministra la información económica y financiera necesaria para que el equipo de gobierno tome decisiones políticas y de gestión. Felicita a la Intervención Municipal y a toda el área económica que han realizado un buen trabajo. Señala, que una vez informada favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas, hoy se trae la propuesta para su aprobación por este Pleno.

3. GESTION TRIBUTARIA: APROBACIÓN PROVISIONAL DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS (ICIO).

De conformidad con la propuesta del Concejal Delegado de Hacienda, favorablemente dictaminada por mayoría por la Comisión Informativa de Hacienda y Administración General, en su sesión de 4 de septiembre, en la que EXPONE:

De acuerdo con lo previsto en el art. 129 de la Ley 39/2015, de 01/10/2015, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, para la adecuación a los principios de buena regulación contemplados en la citada norma: necesidad, eficacia proporcionalidad, seguridad jurídica, transparencia y eficiencia, se propone una modificación de la ordenanza reguladora del ICIO.

La presente modificación se encuentra incluida en el Plan Normativo Anual 2018 aprobado por decreto 232, de 15/02/2018.

El actual régimen único de autoliquidación conlleva el que los ciudadanos deban realizar distintos trámites que, en el caso de los expedientes que requieran acuerdo, podrían evitarse aprobando la liquidación del impuesto en dicho acuerdo. En consecuencia, se entiende que la inclusión de un régimen doble - autoliquidación para las CIO que no precisen autorización y la liquidación incluida en el acuerdo para el resto – redundará en un mejor servicio al ciudadano, ahorrándole trámites administrativos.

La modificación consiste en la sustitución de los dos primeros párrafos del artículo 6.2 de la ordenanza:

Redacción actual:

“2.- AUTOLIQUIDACIÓN

Los sujetos pasivos determinarán la deuda tributaria mediante declaración-liquidación, que se practicará en el modelo de impreso establecido al efecto, presentándose ante el negociado gestor del impuesto, para su visado, con carácter previo al ingreso.

Cuando se conceda la licencia preceptiva o cuando se presente la declaración responsable o la comunicación previa, o cuando no habiéndose solicitado, concedido o denegado aún aquella o presentado estas, se inicie la construcción, instalación u obra, se practicará por el interesado la correspondiente declaración liquidación a que hace referencia el párrafo anterior, determinándose la base imponible en función del mayor de los siguientes importes: (...)”

Modificación propuesta:



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG
SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión Extraordinaria-7 de septiembre de 2018

“2.- RÉGIMEN DE DECLARACIÓN

Para aquellas CIO que no precisen licencia, los sujetos pasivos determinarán la deuda tributaria mediante autoliquidación, que se practicará en el modelo de impreso establecido al efecto, presentándose ante el negociado gestor del impuesto, para su visado, con carácter previo al ingreso. Tal autoliquidación se realizará cuando se presente la declaración responsable o la comunicación previa, o cuando no habiéndose solicitado, concedido o denegado aún aquella o presentado estas, se inicie la construcción, instalación u obra.

En caso de precisarse licencia, el acuerdo de autorización aprobará la liquidación tributaria correspondiente, no siendo precisa la autoliquidación.

Independientemente del régimen de declaración (autoliquidación o liquidación), la determinación de la base imponible se determinará en función del mayor de los siguientes importes: (...)”

Esta modificación no afecta a la recaudación por el impuesto, modificando únicamente su modo de gestión.

Por otro lado, se considera conveniente por esta concejalía acordar una nueva prórroga, para la aplicación en el ejercicio 2019, de la bonificación recogida en el artículo 5.1 y Disposición Transitoria única de la ordenanza citada, vigente desde el ejercicio 2013.

Se ha sustanciado, de conformidad con lo establecido en el artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la Consulta pública previa, no habiéndose presentado ninguna opinión en los plazos señalados al efecto.

En aplicación del art. 49 de la Ley 7/1985, de bases de Régimen Local.

Tras lo expuesto, el Pleno Municipal previa deliberación y con las intervenciones que se consignan al final de este punto, por UNANIMIDAD, adopta los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO.- Aprobar provisionalmente las modificaciones de la ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras que a continuación se relacionan:

<<

Artículo 6. GESTIÓN. Se modifica en el punto 2 el régimen de declaración, que quedará redactado como sigue:

.../...

“2.- RÉGIMEN DE DECLARACIÓN

Para aquellas Construcciones, instalaciones y obras que no precisen licencia, los sujetos pasivos determinarán la deuda tributaria mediante autoliquidación, que se practicará en el modelo de impreso establecido al efecto, presentándose ante el negociado gestor del impuesto, para su visado, con carácter previo al ingreso. Tal autoliquidación se realizará cuando se presente la declaración responsable o la comunicación previa, o cuando no habiéndose solicitado, concedido o denegado aún aquella o presentado estas, se inicie la construcción, instalación u obra.

En caso de precisarse licencia, el acuerdo de autorización aprobará la liquidación tributaria correspondiente, no siendo precisa la autoliquidación.

Independientemente del régimen de declaración (autoliquidación o liquidación), la determinación de la base imponible se determinará en función del mayor de los siguientes importes:.....”

.../...

DISPOSICION TRANSITORIA UNICA. Se amplía su aplicación al ejercicio 2019:

A) *Para los ejercicios 2014, 2015, 2016, 2017, 2018 y 2019, a los efectos del disfrute de la bonificación a que se refiere el artículo 5.1 de esta Ordenanza, se establecen los siguientes supuestos para*



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG
SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión Extraordinaria-7 de septiembre de 2018

que puedan ser declaradas de especial interés o utilidad municipal, las construcciones, instalaciones u obras en el caso que así se solicite:

.../...

B) Procedimiento general

.../...

c) El plazo de ejecución de la obra no podrá ser superior a un año, y en cualquier caso deberá finalizar antes del 31 de diciembre de 2020.

>>

SEGUNDO.- Someter este acuerdo a información pública por un periodo de 30 días, mediante edicto que ha de publicarse en el tablón de anuncios, en el Boletín Oficial de la Provincia, y en un diario de los de mayor difusión de la provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. Publicar el texto modificado en el Portal Web municipal.

TERCERO.- Transcurrido el periodo de exposición al público se dará cuenta a este Ayuntamiento de las reclamaciones que se hubieren formulado que se resolverán con carácter definitivo. En caso de que no se hubieran presentado reclamaciones, el acuerdo provisional se elevará automáticamente a definitivo.

CUARTO.- El acuerdo definitivo y el texto íntegro de la ordenanza o sus modificaciones, serán publicados en el Boletín Oficial de la Provincia para su vigencia e impugnación jurisdiccional. Las modificaciones efectuadas entrarán en vigor con su publicación, de acuerdo con lo previsto en la disposición final de la misma.

Intervenciones:

D. Alberto Beviá Orts, Concejal Delegado de Hacienda, indica que le gustaría que constara en acta su reconocimiento a la labor del personal de Gestión Tributaria y a las distintas áreas que han participado en la tramitación de los expedientes que contienen las diferentes modificaciones de las ordenanzas fiscales que hoy traen a este Pleno. Señala, que un año más no se suben los tributos en nuestro municipio y que durante estos cuatro años se han mantenido congelados, salvo el recibo de la basura que ha bajado un 18% para las viviendas. En total son cinco las ordenanzas que proponen modificar en este Pleno y todas ellas están previstas en el Plan Normativo Anual de 2018. En los distintos expedientes consta también la realización del trámite de consulta pública, previa a la elaboración del proyecto de modificación de las ordenanzas durante 20 días sin que se hayan presentado opiniones ni sugerencias por la ciudadanía. Explica, que en el Impuesto de Construcciones y Obras, se proponen dos modificaciones. La primera, consiste en facilitar el procedimiento y el modo de gestión de estos tributos y la otra modificación, es que un año más se establece una bonificación del 95% a favor de las construcciones, instalaciones u otras que sean declaradas de especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias sociales, culturales, histórico artísticas o de fomento del empleo que justifique tal declaración.

D^a María del Mar Ramos Pastor, Portavoz del Grupo Municipal C's, declara que su voto va a ser favorable, porque lo que contempla la modificación es una mejora en la gestión y apoyan la bonificación para los años consecutivos.

D. David Navarro Pastor, Portavoz Grupo Municipal SSPSV, quiere dar la enhorabuena y dice que están de acuerdo con esta modificación siendo su voto favorable.

D^a. Carmen Victoria Escolano Asensi (PP), señala que el voto del Partido Popular va a ser favorable, puesto que es simplemente una prórroga de una bonificación del 95%, que es una medida que puso en marcha el Partido Popular.

4. GESTION TRIBUTARIA: APROBACIÓN PROVISIONAL DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES.



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG
SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión Extraordinaria-7 de septiembre de 2018

De conformidad con la propuesta del Concejal Delegado de Hacienda, favorablemente dictaminada por mayoría por la Comisión Informativa de Hacienda y Administración General, en su sesión de 4 de septiembre, en la que EXPONE:

El Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, establece en el artículo 72, los tipos de gravamen que, de forma general, han de aplicarse para el cálculo del impuesto sobre bienes inmuebles: “ *El tipo de gravamen mínimo y supletorio será el 0,4 por ciento cuando se trate de bienes inmuebles urbanos y el 0,3 por ciento cuando se trate de bienes inmuebles rústicos, y el máximo será el 1,10 por ciento para los urbanos y 0,90 por ciento para los rústicos.*”

Vemos que los límites máximos y mínimos establecidos para los inmuebles de naturaleza rústica son inferiores a los que contemplan para los de naturaleza urbana.

Este ayuntamiento, durante los últimos ejercicios, ha venido bajando el tipo del impuesto sobre los bienes inmuebles de naturaleza urbana de forma progresiva desde el 0,965 % aplicable en 2014 hasta 0,7674 % vigente para 2018.

A su vez, el tipo aplicable a los bienes inmuebles de naturaleza rústica, fijado ya en 1990 en el 0,8 %, ha permanecido inalterado a los largo de los años, dándose la circunstancia de que en el momento actual es superior al de los urbanos.

Por ello, se considera conveniente equilibrar ambos tipos, por lo que por esta concejalía se propone un decremento de un 25 % en el tipo de los inmuebles rústicos, de forma que pase del 0,80 % al 0,60 %.

La modificación de esta ordenanza se encuentra incluida en el Plan Normativo anual para 2018 aprobado por decreto nº 232, de 15/02/2018.

Se ha sustanciado, de conformidad con lo establecido en el artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la Consulta pública previa, no habiéndose presentado ninguna opinión en los plazos señalados al efecto.

La competencia para la modificación de los tributos locales corresponde al Pleno del Ayuntamiento, en virtud de lo dispuesto en el artículo 22.2.e), de la Ley 7/85, de 2 de Abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, cuyo acuerdo ha de adoptarse por mayoría simple de sus miembros, según lo dispuesto en el artículo 47 de la propia Ley.

A continuación se somete a votación con el siguiente resultado:

Votos SI.....16 (PSOE/GSV:AC/COMPROMIS/SSPSV/NO ADSCRITOS)

Votos NO.....

Abstenciones..... 9 (PP/C's)

Total nº miembros.....25
=====

Tras lo expuesto, el Pleno Municipal previa deliberación y con las intervenciones que se consignan al final de este punto, por MAYORÍA, adopta los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO.- Aprobar provisionalmente la modificación de la **ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES** descrita a continuación:

<<

ARTICULO 3. TIPO DE GRAVAMEN Y CUOTA. Se modifica el tipo fijado para los inmuebles de naturaleza rústica:

Bienes Inmuebles de naturaleza Rústica el 0,60 %



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG
SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión Extraordinaria-7 de septiembre de 2018

SEGUNDO.- Someter este acuerdo a información pública por un periodo de 30 días, mediante edicto que ha de publicarse en el tablón de anuncios, en el Boletín Oficial de la Provincia, y en un diario de los de mayor difusión de la provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. Publicar el texto modificado en el Portal Web municipal.

TERCERO.- Transcurrido el periodo de exposición al público se dará cuenta a este Ayuntamiento de las reclamaciones que se hubieren formulado, que se resolverán con carácter definitivo. En caso de que no se hubieran presentado reclamaciones, el acuerdo provisional quedará elevado automáticamente a definitivo.

CUARTO.- El acuerdo definitivo y el texto íntegro de la ordenanza o sus modificaciones, serán publicados en el Boletín Oficial de la Provincia, para su vigencia e impugnación jurisdiccional. Las modificaciones efectuadas entrarán en vigor con su publicación y comenzarán a aplicarse el 1 de enero de 2019, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

Intervenciones:

D. Alberto Beviá Orts, Concejal Delegado de Hacienda, explica que la única modificación que se propone está referida al IBI de naturaleza rústica, que por la actualización de valores y la bajada del tipo impositivo del IBI de naturaleza urbana se había quedado algo desfasado respecto a la posición inicial.

D^a María del Mar Ramos Pastor, Portavoz del Grupo Municipal C's, señala que le parece muy bien que se haya bajado el IBI rústico, pero que lo que le pregunta la gente por la calle es por qué no bajan el IBI urbano. Si realmente estamos en la situación de bonanza económica, a pesar de esa regularización catastral que supone una recaudación en las arcas municipales. Pregunta por qué no se ha traído también la bajada del IBI que ya aprobaron en el Pleno del mes de enero, porque el poder adquisitivo de las familias en este municipio se ha visto mermado y el impuesto que más impacto tiene realmente en nuestros bolsillos es el IBI de naturaleza urbana.

D^a Carmen Victoria Escolano Asensi (PP), manifiesta que el grupo municipal del Partido Popular ha presentado en dos ocasiones dos propuestas de bajada del IBI. Una en septiembre del año 2017 y otra este mismo año, para su bajada en el año 2019, que afecte a todos los vecinos de San Vicente del Raspeig, tanto a los inmuebles rústicos como a los inmuebles urbanos, votando el equipo de gobierno en contra. Indica, que ahora el equipo de gobierno trae aquí una propuesta que es insuficiente, mínima e incluso irrisoria, que solo afecta a 165 recibos de un total de casi 30.000. Destaca que en el presupuesto municipal la estimación de ingresos por IBI es de más de 13 millones y medio de euros y el IBI rústico solo es 35.000 euros. Desde el Partido Popular proponen una bajada del 5% de todos los recibos del IBI, ya que consideran que es el momento adecuado sin poner en riesgo ni la calidad de los servicios ni las inversiones.

El Sr. Beviá Orts, explica que a partir del año 2012, la Ley de Estabilidad Presupuestaria obliga a todas las Administraciones Públicas, que cualquier medida normativa que suponga una disminución en la recaudación, automáticamente suponga una disminución en el gasto, independientemente de que se disponga de más ingresos. Por lo que la propuesta que realiza el Partido Popular y Ciudadanos, en ningún caso supondría una disminución del superávit. Que lo que nos han contado se aleja mucho de la realidad y sus consecuencias es lo que no nos han querido decir, escondiéndose detrás de un mensaje populista. El Partido Popular ha estado catorce años consecutivos gestionando este Ayuntamiento y no han hecho nada de lo que ahora proclaman, al contrario, fueron los que subieron el IBI. Señala, que la moción primera se aprobó y la segunda fue rechazada. Es un asunto que está más que debatido con argumentos a favor y en contra y hay una parte importante en la propuesta del Partido Popular que no quieren explicar a los vecinos y vecinas de San Vicente, que es la escasísima relevancia económica que su medida tiene para la gran mayoría de las viviendas. Una vivienda de tipo medio, cuyo valor catastral asciende a 45.000 euros, se beneficiarían con 17 euros anuales, 1,44 euros al mes. Señala, que ha hecho una gráfica en la que se puede observar cómo está la línea en la que las viviendas de menor valor catastral tienen menor beneficio. Se puede apreciar a quién beneficia claramente la propuesta del Partido Popular, que al no poder aplicarse por tramos, beneficia claramente a los propietarios que tienen varios inmuebles, como por ejemplo los bancos y grandes titulares de viviendas con grandes valores catastrales. Las entidades locales no pueden aplicar un tipo impositivo a



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG
SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión Extraordinaria-7 de septiembre de 2018

cada uno de los tramos, pero sí que está en sus manos proponer instrumentos de corrección de la desigualdad, que beneficien a las personas con escasos recursos económicos.

Por eso, hoy presenta una medida que sí va a repercutir en las familias que más lo necesitan y que es la primera vez que se va a realizar en este Ayuntamiento y quieren ponerlo en marcha a partir del 1 de enero. Es una medida social que va a ayudar a personas y familias con mayor dificultad económica para afrontar gastos derivados de su vivienda habitual. El importe total de estas ayudas que hoy anuncia, será de 150.000 euros. La cuantía individual será como máximo de 120 euros para gastos derivados de la reparación y mantenimiento del equipamiento básico de la vivienda, para pagar recibos de la comunidad de propietarios y pago de recibos del suministro de luz, agua y gas. Pueden optar a estas ayudas los propietarios de viviendas habituales cuyo valor catastral sea igual o inferior a 115.000 euros y también aquellas personas que tienen un contrato de alquiler en vigor. Señala, que estas ayudas podrían beneficiar con 120 euros a 1.250 personas, más de 25.000 viviendas. Indica, que esta es su gran diferencia con el Partido Popular. La desproporción les parece injusta ya que el valor catastral es una manifestación de riqueza y considera desproporcionado que mientras una familia se beneficie con 7 euros al año, otras se beneficien con 400 euros al año. Por eso, con su alternativa quieren aplicar una mayor justicia tributaria.

La Sra. Ramos Pastor, señala que la medida no es populista. Que desde la última ponencia de valores de este Ayuntamiento, las bases imponibles han subido un 37%. Indica, que el mayor número de litigios que tenemos en estos momentos en esta comunidad, es que esos valores catastrales están sobreponderados, siempre se dice que el precio de mercado viene a ser el doble del valor catastral y es que en estos momentos la inmensa mayoría de estas viviendas, con valores catastrales muy bajitos, no tiene ni tan si quiera esa cantidad de dinero en su bolsillo si las pusiera a la venta, indicando al Sr. Beviá que no le hable de populismo, que sean serios y vayan simplemente a los números. Ella recordaba mal y es verdad, que en septiembre de 2017 gracias a los No Adscritos, salió adelante la moción de bajada y luego los No Adscritos en el mes de enero cambiaron su voto.

La Sra. Escolano Asensi, señala que el Sr. Beviá, ha empezado diciendo que como consecuencia de la Ley de Estabilidad Presupuestaria no se puede reducir el IBI en San Vicente. Recuerda, que en muchísimos Ayuntamientos, incluso gobernados por el Partido Socialista, se ha bajado el IBI. Que el Sr. Beviá también ha dicho la escasísima importancia que tiene la bajada del 5%, solo 17 euros anuales, preguntando cuál va a ser la cuantía de la bajada del recibo del 0,25% del IBI rústico. Señala, que más escasa es la importancia económica que va a tener su medida. En el año 2015 que ya estaba gobernando el nuevo equipo de gobierno, propusieron una congelación del IBI, que el Partido Popular apoyó y no le pidió en el año 2015 que bajaran el IBI, porque no consideraban que era el momento adecuado. Señalan que han esperado a que se incrementen los ingresos municipales para pedir esta propuesta de bajada del IBI y han anunciado una propuesta estrella. Indica, que no es incompatible aplicar medidas sociales con esta bajada del IBI que afecte a todo el mundo. Manifiesta, que el Partido Popular tiene otra propuesta y es que la bajada del IBI sea para todos los vecinos y vecinas de San Vicente y que sea una cuantía no tan reducida o tan mínima. Cree que aquí las medidas populistas son las que lleva el tripartito, y el Partido Popular siempre ha actuado con seriedad y coherencia.

El Sr. Beviá Orts, explica que cada vez que ha aumentado el valor catastral, se ha bajado el tipo impositivo, con lo cual el recibo sigue siendo el mismo, sube el valor catastral y el recibo se mantiene lineal. Si algún vecino considera que su valor catastral está mal calculado, tiene todo el derecho del mundo de presentar en Catastro y realizar una reclamación, pero el Ayuntamiento no puede bajar y subir los valores catastrales. Pide al Partido Popular que no manipule lo que se dice. La ley de Estabilidad dice lo que dice, no lo que la Sra. Escolano dice que él ha dicho. Señala, que la medida del Partido Popular beneficia más a los propietarios que tienen varios inmuebles, como por ejemplo los bancos y a los inmuebles de alto valor catastral, y eso no les parece justo. Indica que con su alternativa están favoreciendo a aquellas familias que por circunstancias no atraviesan un buen momento económico y las medidas correctoras deben ir destinadas a paliar en lo posible ese tipo de situaciones. Señala que el Partido Popular ha estado 14 años gestionando el Ayuntamiento y han tenido la oportunidad de realizar políticas destinadas a favorecer a familias con menor capacidad económica, sin embargo, lo que han hecho ha sido subir el recibo de la basura y el IBI.



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG
SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión Extraordinaria-7 de septiembre de 2018

D. Juan Manuel Marín Muñoz, Concejal No Adscrito, aclara que la Sra. Ramos ha aludido a los No adscritos y él quería matizar que el día 31 de enero no estaba en este Pleno, con lo cual no pudo cambiar su voto.

La Sra. Ramos Pastor, señala que gracias a lo que ha ido subiendo el valor catastral, este Ayuntamiento está recaudando muchísimo más por las dos vías, por la vía de la actualización y por la vía de los metros.

La Sra. Escolano Asensi, pregunta al Sr. Beviá en qué cuantía bajará el recibo del IBI rústico de estos 965 recibos con la medida que proponen y que cuando tenga la información, que por favor se la suministre.

5. GESTION TRIBUTARIA: APROBACIÓN PROVISIONAL DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA MUNICIPAL POR UTILIZACIÓN PRIVATIVA O APROVECHAMIENTO ESPECIALES CONSTITUIDOS EN EL SUELO, SUBSUELO Y VUELO DE LA VÍA PÚBLICA.

De conformidad con la propuesta del Concejal Delegado de Hacienda, favorablemente dictaminada por mayoría por la Comisión Informativa de Hacienda y Administración General, en su sesión de 4 de septiembre, en la que EXPONE:

De acuerdo con lo previsto en el art. 129 de la Ley 39/2015, de 01/10/2015, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, para la adecuación a los principios de buena regulación contemplados en la citada norma: necesidad, eficacia proporcionalidad, seguridad jurídica, transparencia y eficiencia, se propone una modificación de la ordenanza reguladora de la utilización privativa o aprovechamientos especiales constituidos en el suelo, subsuelo o vuelo de la vía pública.

La presente modificación se encuentra incluida en el Plan Normativo Anual 2018 aprobado por decreto 232, de 15/02/2018.

El organismo autónomo de la Diputación de Alicante, Suma Gestión Tributaria, dispone de un servicio de comprobación e investigación tributaria de la tasa dotado de muchos más recursos que el del ayuntamiento, estimándose que la delegación de la gestión de dicha tasa efectuada en tal organismo mejorará la gestión y, por ende, la recaudación de la misma.

Dicha delegación implica que tenga que adaptarse parcialmente la ordenanza, en concreto:

Artículo 4º apartado b). DEVENGO

Supresión del inciso final:

“.../... salvo en los casos de inicio o cese del uso o aprovechamiento, en que el periodo impositivo se ajustará a estas circunstancias, prorrateándose la cuota por trimestres naturales completos.”

Artículo 7º, apartado 2º. NORMAS DE GESTIÓN

Con objeto de adaptar las normas de gestión a los procedimientos que actualmente tiene implementados Suma, se propone modificar íntegramente el apartado 2º del artículo 7 por el siguiente:

“2. Las empresas explotadoras de servicios de suministros de interés general o que afecten a la generalidad o una parte importante del vecindario deberán presentar ante Suma Gestión Tributaria, trimestralmente, autoliquidación para cada tipo de suministro. El cese en la prestación de cualquier servicio de suministro comportará la obligación de hacer constar esta circunstancia en la autoliquidación del trimestre correspondiente, así como la fecha de finalización.

La autoliquidación se presentará y pagará dentro del mes siguiente posterior a la finalización de cada trimestre natural. Se presentará una autoliquidación para cada tipo de suministro efectuado en el término municipal, especificando el importe de los ingresos brutos facturados, así como los peajes pagados.



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG
SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión Extraordinaria-7 de septiembre de 2018

En ningún caso podrán compensarse bases impositivas negativas con las bases impositivas positivas de otro ejercicio. Las bases impositivas negativas de un trimestre sólo se podrán compensar con bases impositivas positivas del mismo ejercicio.

Esta modificación no afecta a la recaudación de la tasa.

Se ha sustanciado la consulta pública regulada en el art. 133 de la Ley 39/2015, sin que se hayan presentado opiniones por los ciudadanos.

En aplicación del art. 49 de la Ley 7/1985.

A continuación se somete a votación con el siguiente resultado:

Votos SI.....18 (PSOE/GSV:AC/COMPROMIS/C's/NO ADSCRITOS)

Votos NO.....

Abstenciones..... 7 (PP)

Total nº miembros.....25
=====

Tras lo expuesto, el Pleno Municipal previa deliberación y con las intervenciones que se consignan al final de este punto, por MAYORÍA, adopta los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO.- Aprobar provisionalmente la modificación de los artículos 4.b y 7.2 de la **ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR UTILIZACIÓN PRIVATIVA O APROVECHAMIENTOS ESPECIALES CONSTITUIDOS EN EL SUELO, SUBSUELO O VUELO DE LA VÍA PÚBLICA**, así como su disposición final, quedando redactados de la siguiente manera:

<<

Artículo 4º. DEVENGO

.../...

b) En los supuestos de utilizaciones privativas o aprovechamientos especiales constituidos por empresas explotadoras de servicios de suministros que resulten de interés general o afecten a la generalidad o a una parte importante del vecindario, la presente tasa tiene naturaleza periódica, devengándose el primer día del periodo impositivo, que coincidirá con el año natural.

Artículo 7. NORMAS DE GESTIÓN

.../...

2. Las empresas explotadoras de servicios de suministros de interés general o que afecten a la generalidad o una parte importante del vecindario deberán presentar ante Suma Gestión Tributaria, trimestralmente, autoliquidación para cada tipo de suministro. El cese en la prestación de cualquier servicio de suministro comportará la obligación de hacer constar esta circunstancia en la autoliquidación del trimestre correspondiente, así como la fecha de finalización.

La autoliquidación se presentará y pagará dentro del mes siguiente posterior a la finalización de cada trimestre natural. Se presentará una autoliquidación para cada tipo de suministro efectuado en el término municipal, especificando el importe de los ingresos brutos facturados, así como los peajes pagados.

En ningún caso podrán compensarse bases impositivas negativas con las bases impositivas positivas de otro ejercicio. Las bases impositivas negativas de un trimestre sólo se podrán compensar con bases impositivas positivas del mismo ejercicio.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Ordenanza y sus modificaciones entrarán en vigor con su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

>>



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG
SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión Extraordinaria-7 de septiembre de 2018

SEGUNDO.- Someter este acuerdo a información pública por un periodo de 30 días, mediante edicto que ha de publicarse en el tablón de anuncios, en el Boletín Oficial de la Provincia, y en un diario de los de mayor difusión de la provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Transcurrido el periodo de exposición al público se dará cuenta a este Ayuntamiento de las reclamaciones que se hubieren formulado, que se resolverán con carácter definitivo. En caso de que no se hubieran presentado reclamaciones, el acuerdo provisional quedará elevado automáticamente a definitivo.

TERCERO.- El acuerdo definitivo y el texto íntegro de las modificaciones efectuadas, serán publicados en el Boletín Oficial de la Provincia para su vigencia e impugnación jurisdiccional.

CUARTO.- Las modificaciones efectuadas entrarán en vigor con su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

Intervenciones:

D. Alberto Beviá Orts, Concejal Delegado de Hacienda, explica que la modificación de esta ordenanza no afecta a las tarifas y el objetivo es mejorar la atención a la ciudadanía ahorrándole trámites administrativos.

6. GESTION TRIBUTARIA: APROBACIÓN PROVISIONAL DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RECOGIDA, TRANSFERENCIA Y TRATAMIENTO DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS.

De conformidad con la propuesta del Concejal Delegado de Hacienda, favorablemente dictaminada por mayoría por la Comisión Informativa de Hacienda y Administración General, en su sesión de 4 de septiembre, en la que EXPONE:

Que dada la pérdida de poder adquisitivo que la crisis económica ha supuesto para las economías domésticas en los últimos años, se considera conveniente proceder a la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RECOGIDA, TRANSFERENCIA Y TRATAMIENTO DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS, en el sentido de disminuir un 5,92 % la cuota tributaria establecida para las viviendas calificadas en esta ordenanza en el subgrupo 01002 –resto de viviendas-, teniendo en cuenta que las viviendas situadas en el casco urbano han experimentado en los últimos ejercicios decrementos en sus tarifas superiores a los de estas.

Por otro lado, para aquellas viviendas para las que sea de aplicación la cuota reducida contemplada en el subgrupo 01003, se pretende modificar el límite de los ingresos de la unidad familiar, que venían referidos a la pensión no contributiva, para pasar a referirse a la Renta Valenciana de inclusión social aprobada por Ley 19/2017, de 20 de diciembre, con la finalidad de que puedan beneficiarse de la misma un mayor número de personas.

Que el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de la Haciendas Locales (TRLHL), en su artículo 24.4 establece que “Para la determinación de la cuantía de las tasas podrán tenerse en cuenta criterios genéricos de capacidad económica de los sujetos obligados a satisfacerlas”.

Que, según lo dispuesto en el artículo 25 del mismo Texto legal, los acuerdos de establecimiento de tasas por la utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público, o para financiar total o parcialmente los nuevos servicios, deberán adoptarse a la vista de informes técnico-económicos en los que se ponga de manifiesto el valor de mercado o la previsible cobertura del coste de aquéllos, respectivamente.

De conformidad con ello, se ha emitido informe por el Economista municipal, en fecha 6/7/2018, según el cual la tasa, considerando el decremento de la tarifa mencionada, presentaría un grado de cobertura del 60,19 %, con una caída de la cobertura de cerca del 1,85%, desglosada en los efectos de la bajada en los



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG
SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión Extraordinaria-7 de septiembre de 2018

ingresos en un 0,5 % aproximadamente y un efecto de incremento esperado en los gastos del entorno del 1,35 %.

Por otro lado, el artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, establece que, con carácter previo a la elaboración del proyecto de modificación de las ordenanzas, ha de sustanciarse una consulta pública, a través del portal web del ayuntamiento, con el fin de recabar la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma.

Consta en el expediente la realización de la Consulta pública previa a la elaboración del proyecto de modificación parcial de la Ordenanza reguladora de esta tasa, no habiéndose presentado opinión alguna al respecto.

Que las Tasas se configuran como un tributo propio de las entidades locales, cuyo hecho imponible consiste, a tenor de lo dispuesto en el artículo 20.1 del Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en la utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público local, la prestación de un servicio público o la realización de una actividad administrativa de competencia local, que se refiera, afecte o beneficie de modo particular al sujeto pasivo, cuando, en el caso de los servicios o actividades, no sean de solicitud o recepción voluntaria para los administrados o no se presten o realicen por el sector privado.

Que las cuestiones relativas a la imposición, ordenación y modificación de los tributos locales se regulan en los artículos 15 y siguientes del Texto Refundido mencionado, correspondiendo, a tenor de lo establecido en los artículos 22 y 47 de la Ley 7/85, de 2 de Abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, al Ayuntamiento Pleno la competencia para la modificación de los mismos, cuyo acuerdo ha de adoptarse por mayoría simple de sus miembros.

A continuación se somete a votación con el siguiente resultado:

Votos SI.....18 (PSOE/GSV:AC/COMPROMIS/SSPSV/C's/NO ADSCRITOS)

Votos NO.....

Abstenciones..... 7 (PP)

Total nº miembros.....25
=====

Tras lo expuesto, el Pleno Municipal previa deliberación y con las intervenciones que se consignan al final de este punto, por MAYORÍA, adopta los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO.- Aprobar provisionalmente la modificación de la **ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RECOGIDA, TRANSFERENCIA Y TRATAMIENTO DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS**, en los siguientes términos:

<<

Artículo 6. - Cuota Tributaria. Se modifica la cuota señalada para el subgrupo 01002, del grupo 01, y el punto c) del apartado (b) 01003.1, que quedarán redactados como sigue:

Grupo	Subgrupo	Descripción	Tramo desde	Tramo hasta	Total Cuota/€	Cuota Recogida	Cuota Transf	Cuota Tratam.
01		Residencial						
	01002	Resto de viviendas (a)						
		Cuota fija			87,80	52,29	8,25	27,26

.../...

(b)- 01003.-



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG
SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión Extraordinaria-7 de septiembre de 2018

c) *Que los ingresos de la unidad familiar del sujeto pasivo no sean superiores a la Renta de Garantía de Inclusión Social establecida por Ley 19/2017, de 20 de diciembre, para el ejercicio 2018, incrementada en un 10 %:*

Unidad familiar	RVI mensual	Incremento	Renta mensual	Renta anual
1 Miembro	515,13 €	10 %	566,64 €	6.799,68 €
2 Miembros	603,44 €	10 %	663,78 €	7.965,36 €
3 Miembros	662,31 €	10 %	728,54 €	8.742,49 €
4 Miembros	706,46 €	10 %	777,11 €	9.325,32 €
5 Miembros	750,62 €	10 %	825,68 €	9.908,16 €
6 Miembros	809,49 €	10 %	890,44 €	10.685,28 €

En ejercicios sucesivos estas cuantías se verán modificadas automáticamente si la Renta Valenciana de Inclusión sufriera algún cambio.

>>

SEGUNDO.- Someter este acuerdo a información pública por un periodo de 30 días, mediante edicto que ha de publicarse en el tablón de anuncios, en el Boletín Oficial de la Provincia, y en un diario de los de mayor difusión de la provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. Publicar el texto modificado en el Portal Web municipal.

TERCERO.- Transcurrido el periodo de exposición al público se dará cuenta a este Ayuntamiento de las reclamaciones que se hubieren formulado que se resolverán con carácter definitivo. En caso de que no se hubieran presentado reclamaciones el acuerdo provisional se elevará automáticamente a definitivo.

CUARTO.- El acuerdo definitivo y el texto íntegro de la Ordenanza, o de sus modificaciones, será publicado en el Boletín Oficial de la Provincia para su vigencia e impugnación jurisdiccional. Las modificaciones efectuadas entrarán en vigor de acuerdo con lo previsto en la disposición final de la ordenanza, y comenzarán a aplicarse el día 1 de enero de 2019, continuando en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

Intervenciones:

D. Alberto Beviá Orts, Concejal Delegado de Hacienda, explica que en esta ordenanza hay dos modificaciones sustanciales. La primera, es una rebaja del 6% de la cuota para aquellas viviendas ubicadas en el extrarradio. Señala, que con esta propuesta para 2019, las viviendas de San Vicente del Raspeig pagarán de basura lo mismo que pagaban en el año 2012. Por otro lado, se mantiene una cuota reducida para las viviendas cualquiera que sea su ubicación, se aplicará únicamente en función de la capacidad económica de sus titulares. El límite de ingresos de la unidad familiar que venían referidos anteriormente a la pensión no contributiva, pasan a referirse a la renta valenciana de inclusión social aprobada recientemente por la Consellería, a esta renta todavía le incrementamos un 10% con la finalidad de que puedan beneficiarse de la misma un mayor número de personas.

D^a María del Mar Ramos Pastor, Portavoz del Grupo Municipal C's, señala que su voto va a ser favorable y solamente le gustaría recalcar que la medida que han adoptado para las familias de vulnerabilidad por su capacidad económica los límites son muy bajitos y piensa que va a afectar a muy poco número de familias en el total del padrón de la basura.

D. David Navarro Pastor, Portavoz Grupo Municipal SSPSV, manifiesta que su voto va a ser favorable a la modificación de esta ordenanza, que van a dar un voto de confianza y que ojalá se pudiera subir más ese límite para que de esta medida se pudieran beneficiar más familias.

D^a. Carmen Victoria Escolano Asensi (PP), indica que el Sr. Beviá ha dicho que el IBI bajaría solo 17 euros y la basura baja menos, baja 4 o 5 euros. Quiere preguntarle al Sr. Beviá por otra medida que anunciaron que era la cuota reducida de 30 euros que dijeron aquí en Pleno que iba a afectar a 600 familias. Pregunta cuántas familias se han beneficiado de esa cuota reducida.



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG
SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión Extraordinaria-7 de septiembre de 2018

El Sr. Beviá Orts, explica que en aquél Pleno en el que se habló de la cuota reducida, ya se hizo hincapié en que parecía muy bajo el límite y se dijo que había un estudio de Servicios Sociales en el que aproximadamente podría beneficiar a unas 600 familias aproximadamente y que esto es una situación rogada que se tiene que solicitar. Han ampliado prácticamente al doble ese límite y cree que lo importante es caminar. Explica que la tasa de la basura, por primera vez el año pasado se puso la cuota reducida y este año se amplía, vamos a ver cómo se desarrolla este año. Señala que Servicios Sociales, en estos momentos, no tienen unos datos claros de a cuántas familias les puede afectar, porque todavía no se ha hecho nada con referencia a la renta valenciana de inclusión social.

D^a María Auxiliadora Zambrana Torregrosa (Concejal no adscrita), señala que ella también debatió el tema de la aplicación de la PNC, a ver qué resultado da y si no, entiende que habrá que utilizar otra herramienta o duplicar los porcentajes.

7. GESTION TRIBUTARIA: APROBACIÓN PROVISIONAL DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CEMENTERIO MUNICIPAL.

De conformidad con la propuesta del Concejal Delegado de Hacienda, favorablemente dictaminada por mayoría por la Comisión Informativa de Hacienda y Administración General, en su sesión de 4 de septiembre, en la que EXPONE:

Con la finalidad de agilizar la prestación del servicio de cementerio se considera conveniente proceder a una modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por Prestación del Servicio de Cementerio Municipal, a propuesta de la Concejalía de Cementerio, para que las cesiones de terrenos para la construcción de panteones, criptas o mausoleos, se realice por licitación pública.

Así mismo, en el último párrafo de la disposición adicional, que determina el régimen aplicable a las adjudicaciones temporales en aquellos casos en los que no exista constancia de la transmisión de titularidad de la sepultura, pone como fecha límite el 31 de diciembre de 2018. Se considera conveniente ampliar su aplicación en el tiempo, por lo que se propone eliminar el límite mencionado.

Por lo que respecta a la forma de fijar el precio en el caso de las cesiones de terrenos para la construcción de panteones, criptas o mausoleos, cabe decir que el TRLRHL, dispone en el artículo 24.1.b), que el importe de las tasas previstas por la utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público local cuando se utilicen procedimientos de licitación pública, vendrá determinado por el valor económico de la proposición sobre la que recaiga la concesión, autorización o adjudicación.

La modificación de esta ordenanza se encuentra incluida en el Plan Normativo anual para 2018 aprobado por decreto nº 232, de 15/02/2018.

Consta en el expediente la realización de la Consulta pública previa a la elaboración del proyecto de modificación parcial de la Ordenanza reguladora de esta tasa, según lo dispuesto en el art. 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, no habiéndose presentado opinión alguna al respecto.

Las cuestiones relativas a la imposición, ordenación y modificación de los tributos locales se regulan en los artículos 15 y siguientes del Texto Refundido mencionado, correspondiendo, a tenor de lo establecido en los artículos 22 y 47 de la Ley 7/85, de 2 de Abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, al Ayuntamiento Pleno la competencia para la modificación de los mismos, cuyo acuerdo ha de adoptarse por mayoría simple de sus miembros.

A continuación se somete a votación con el siguiente resultado:

Votos SI.....16 (PSOE/GSV:AC/COMPROMIS/SSPSV/C's)

Votos NO.....

Abstenciones..... 9 (PP/NO ADSCRITOS)



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG
SECRETARIA GENERAL
Ayuntamiento Pleno. Sesión Extraordinaria-7 de septiembre de 2018

Total nº miembros.....25
=====

Tras lo expuesto, el Pleno Municipal previa deliberación y con las intervenciones que se consignan al final de este punto, por MAYORÍA, adopta los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO.- Aprobar provisionalmente la modificación de la **ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CEMENTERIO MUNICIPAL**, en los siguientes términos:

<<

ARTÍCULO 5. CUOTA TRIBUTARIA. En el apartado D) se modifica el punto 1, que quedará redactado como sigue:

D.- CESIONES PERMANENTES

1. Terrenos para construcción de panteones, criptas o mausoleos. Se realizarán por licitación pública, por lo que el importe de la tasa vendrá determinado por el valor económico de la proposición sobre la que recaiga la adjudicación.

.../...

DISPOSICIÓN ADICIONAL. Se elimina del último párrafo la referencia a la fecha de 31 de diciembre de 2018, por lo que quedará redactado de la siguiente manera:

Cuando no exista constancia de la transmisión de titularidad de la sepultura, los familiares a partir del tercer grado del titular de la sepultura que haya fallecido, podrán solicitar la adjudicación temporal por 2 años de la concesión de la sepultura, limitado a uso para inhumaciones, depósito de cenizas y reparaciones, previo pago de las tasas por transmisión establecidas e informe de los Servicios de Cementerio relativo a la utilización y conservación realizados de la sepultura. Dicha adjudicación temporal será debidamente publicada en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de edictos, y se convertirá en definitiva finalizado este plazo, a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, en el caso de no existir reclamaciones.

>>

SEGUNDO.- Someter este acuerdo a información pública por un periodo de 30 días, mediante edicto que ha de publicarse en el tablón de anuncios, en el Boletín Oficial de la Provincia, y en un diario de los de mayor difusión de la provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. Publicar el texto de las modificaciones en el Portal Web municipal.

TERCERO.- Transcurrido el periodo de exposición al público se dará cuenta a este Ayuntamiento de las reclamaciones que se hubieren formulado que se resolverán con carácter definitivo. En caso de que no se hubieran presentado reclamaciones el acuerdo provisional se elevará automáticamente a definitivo.

CUARTO.- El acuerdo definitivo y el texto íntegro de la ordenanza o sus modificaciones, será publicado en el Boletín Oficial de la Provincia para su vigencia e impugnación jurisdiccional. Las modificaciones efectuadas entrarán en vigor, de acuerdo con lo previsto en la disposición final de la ordenanza, con su publicación, continuando en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

Intervenciones:

D. Alberto Beviá Orts, Concejal Delegado de Hacienda, explica que con esta propuesta, lo que se pretende es modificar la forma de determinar el precio en el caso de las cesiones de terrenos para usos o para la construcción de panteones, criptas o mausoleos, de forma que éste precio se fije por licitación pública.

B) CONTROL Y FISCALIZACIÓN



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG
SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión Extraordinaria-7 de septiembre de 2018

8. DAR CUENTA DEL INFORME SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE PLAZOS DE PAGO A PROVEEDORES Y PERIODO MEDIO DE PAGO DE LA LEY 15/2010 DE LUCHA CONTRA LA MOROSIDAD (2º TRIMESTRE 2018).

La Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004 por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, establece en su artículo 4.4 la obligatoriedad de elaboración y remisión de informes trimestrales elaborados por la Tesorería sobre el cumplimiento de los plazos previstos en dicha Ley para el pago y en su artículo 5.4 la elaboración por parte de la Intervención de una relación de facturas o documentos justificativos con respecto a los cuales hayan transcurrido más de tres meses desde su anotación en el registro de facturas y no se hayan tramitado los correspondientes expedientes de reconocimiento de la obligación o se haya justificado por el órgano gestor la ausencia de tramitación de los mismos.

A efectos del cumplimiento de la anterior obligación, se ha establecido por el Ministerio de Economía y Hacienda- Dirección General de Coordinación Financiera, un modelo normalizado de informe. La estructura y contenido del referido informe y los cálculos están contenidos en la “Guía para la elaboración de los informes trimestrales que las entidades locales han de remitir al Ministerio”.

Por todo lo expuesto se acompaña informe de la E.P.E. San Vicente Comunicación correspondiente al 2º trimestre de 2018, para la toma de conocimiento por el Pleno de esta Corporación y su publicación en el tablón de anuncios conforme al artículo 5.4 de la Ley 15/2010, en el plazo de 15 días desde que se tenga conocimiento por este Pleno.

Vistos los informes de la Tesorería/Intervención del Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig y de su Organismo Autónomo, Patronato Municipal de Deportes y del órgano equivalente de sus entidades dependientes, E.P.E. San Vicente Comunicación, así como de la Interventora Municipal correspondientes al 2º trimestre de 2018. *El Pleno Municipal*, toma conocimiento de los mencionados informes, que se acompañan, que serán objeto de publicación en el tablón de anuncios conforme al artículo 5.4 de la Ley 15/2010, en el plazo de 15 días desde que se tenga conocimiento por este Pleno.

ASUNTO: Informe trimestral sobre cumplimiento de plazos de pago (4.3 Ley 15/10) (2T 2018).

Regulación:

Ley 9/17, de contratos del sector público (art. 198) (LCSP).

Ley 3/04, de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales (art. 3.1 y 8).

Ley 15/10, de modificación de la anterior (arts. 3 y 4).

Ley 38/03, de Subvenciones (art. 31.2).

Ley Orgánica 5/1982, Estatuto de Autonomía de la Comunidad Valenciana (art. 51.1.7, que acredita la existencia de tutela financiera).

RDLeg. 2/04, Ley de Haciendas Locales (LHL).

RD 2568/1986, de Régimen de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales.

Guía del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas para la elaboración de los Informes trimestrales de morosidad (publicada en web el 25/03/15).

Ley Orgánica 9/13, de control de la deuda comercial en el sector público (disposición adicional 1ª).

Ley Orgánica 2/12, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (art. 13.6, 18.5).

Orden HAC/2105/12, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012 (arts. 4.1.b y 16.7).

Ley 25/13, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público (art. 12.2, Intervención elevará informe anual a Pleno sobre morosidad).

Real Decreto 635/14, por el que se desarrolla la metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas y las condiciones y el procedimiento de retención de recursos de los regímenes de financiación, previstos en la Ley Orgánica 2/2012.



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG
SECRETARIA GENERAL
Ayuntamiento Pleno. Sesión Extraordinaria-7 de septiembre de 2018

Real Decreto 1040/2017, de modificación del RD 635/2004.

El informe contiene 2 apartados (Ayuntamiento y organismo autónomo Patronato Municipal de Deportes, en que ejerzo la Tesorería). Los datos se obtienen desde el aplicativo de contabilidad, concretamente en la ruta presupuesto de gastos > justificantes de gastos > informes trimestrales ley morosidad, si bien los intereses de demora pagados han sido incluidos en la tabla manualmente.

1) Organismo autónomo Patronato Municipal de Deportes:

O.A.L. Patronato Municipal de Deportes
Ejercicio: 2018

Trimestre: Segundo

Fecha Obtención 10/07/2018 14:13:55

Pagos realizados en el Trimestre

Pagos realizados en el Trimestre	Periodo medio pago (PMP) (días)	Pagos realizados en el Trimestre			
		Dentro periodo legal pago		Fuera periodo legal pago	
		Número de pagos	Importe total	Número de pagos	Importe total
Gastos en Bienes Corrientes y Servicios	39,35	160	278.776,51	31	16.500,85
20- Arrendamientos y Cánones	43,45	5	333,70	0	
21- Reparación, Mantenimiento y conservación	41,04	38	63.656,14	12	5.458,38
22- Material, Suministro y Otros	38,82	117	214.786,67	19	11.042,47
23- Indemnización por razón del servicio	0,00	0		0	
24- Gasto de Publicaciones	0,00	0		0	
26- Trabajos realizados por Instituciones s.f. de lucro	0,00	0		0	
Inversiones reales	35,32	6	17.474,22	0	
Otros Pagos realizados por operaciones comerciales	0,00	0		0	
Pendientes de aplicar a Presupuesto	0,00	0		0	
TOTAL	39,12	166	296.250,73	31	16.500,85

O.A.L. Patronato Municipal de Deportes

Fecha Obtención 10/07/2018 14:14:30

Ejercicio: 2018

Trimestre: Segundo

Pág. 1

Facturas o documentos justificativos pendientes de pago al final del trimestre

Facturas o documentos justificativos pendientes de pago al final del trimestre	Periodo medio del pendiente de pago (PMPP) (días)	Pendiente de pago al final del trimestre			
		Dentro periodo legal pago a final del trimestre		Fuera periodo legal pago a final del trimestre	
		Nº Operaciones	Importe total	Nº Operaciones	Importe total
Gastos en Bienes Corrientes y Servicios	38,39	67	92.339,08	3	394,78
20- Arrendamientos y Cánones	23,00	2	144,51	0	
21- Reparación, Mantenimiento y conservación	8,67	17	7.044,72	0	
22- Material, Suministro y Otros	40,87	48	85.149,85	3	394,78
23- Indemnización por razón del servicio	0,00	0		0	
24- Gasto de Publicaciones	0,00	0		0	
26- Trabajos realizados por Instituciones s.f. de lucro	0,00	0		0	
Inversiones reales	15,37	2	11.282,03	0	
Otros Pagos realizados por operaciones comerciales	0,00	0		0	
Pendientes de aplicar a Presupuesto	0,82	14	2.607,58	0	
TOTAL	35,04	83	106.228,69	3	394,78



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG
SECRETARIA GENERAL
Ayuntamiento Pleno. Sesión Extraordinaria-7 de septiembre de 2018

O.A.L. Patronato Municipal de Deportes

Fecha Obtención 10/07/2018 14:14:12

Ejercicio: 2018

Trimestre: Segundo

Pág. 1

Intereses de demora pagado en el periodo

Intereses de demora pagados en el trimestre	Intereses de demora pagado en el periodo	
	Número de pagos	Importe total
Gastos en Bienes Corrientes y Servicios	0	0,00
Inversiones reales	0	0,00
Otros Pagos realizados por operaciones comerciales	0	0,00
Pagos Realizados Pendientes de Aplicar a Presupuesto	0	0,00
TOTAL	0	0,00

2) Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig:

Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig

Ejercicio: 2018

Trimestre: Segundo

Fecha Obtención 09/07/2018 13:00:09

Pagos realizados en el Trimestre

Pagos realizados en el Trimestre	Periodo medio pago (PMP) (días)	Pagos realizados en el Trimestre			
		Dentro periodo legal pago		Fuera periodo legal pago	
		Número de pagos	Importe total	Número de pagos	Importe total
Gastos en Bienes Corrientes y Servicios	30,33	687	2.650.807,41	250	190.927,01
20- Arrendamientos y Cánones	43,29	21	28.740,17	11	5.655,60
21- Reparación, Mantenimiento y conservación	38,76	205	150.588,45	136	27.692,87
22- Material, Suministro y Otros	29,49	448	2.437.150,13	99	151.908,54
23- Indemnización por razón del servicio	0,00	0		0	
24- Gasto de Publicaciones	0,00	0		0	
26- Trabajos realizados por Instituciones s.f. de lucro	35,64	13	34.328,66	4	5.670,00
Inversiones reales	81,00	33	239.973,04	33	459.811,39
Otros Pagos realizados por operaciones comerciales	210,00	0		1	960,00
Pendientes de aplicar a Presupuesto	0,00	0		0	
TOTAL	40,39	720	2.890.780,45	284	651.698,40

Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig

Fecha Obtención 09/07/2018 13:00:44

Ejercicio: 2018

Trimestre: Segundo

Pág. 1

Facturas o documentos justificativos pendientes de pago al final del trimestre

Facturas o documentos justificativos pendientes de pago al final del trimestre	Periodo medio del pendiente de pago (PMPP) (días)	Pendiente de pago al final del trimestre			
		Dentro periodo legal pago a final del trimestre		Fuera periodo legal pago a final del trimestre	
		Nº Operaciones	Importe total	Nº Operaciones	Importe total
Gastos en Bienes Corrientes y Servicios	43,64	215	403.082,69	52	55.631,29
20- Arrendamientos y Cánones	36,74	9	7.813,65	0	
21- Reparación, Mantenimiento y conservación	22,47	46	45.656,76	7	2.167,89
22- Material, Suministro y Otros	46,36	158	348.622,28	45	53.463,40
23- Indemnización por razón del servicio	0,00	0		0	
24- Gasto de Publicaciones	0,00	0		0	
26- Trabajos realizados por Instituciones s.f. de lucro	17,65	2	990,00	0	
Inversiones reales	29,71	30	707.407,10	3	130.150,26
Otros Pagos realizados por operaciones comerciales	66,67	2	39.878,35	1	18.271,12
Pendientes de aplicar a Presupuesto	55,95	9	219.872,92	12	92.986,21
TOTAL	39,75	256	1.370.241,06	68	297.038,88



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG
SECRETARIA GENERAL
Ayuntamiento Pleno. Sesión Extraordinaria-7 de septiembre de 2018

Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig

Fecha Obtención 09/07/2018 13:00:29

Ejercicio: 2018

Trimestre: Segundo

Pág. 1

Intereses de demora pagado en el periodo

Intereses de demora pagados en el trimestre	Intereses de demora pagado en el periodo	
	Número de pagos	Importe total
Gastos en Bienes Corrientes y Servicios	0	0,00
Inversiones reales	0	0,00
Otros Pagos realizados por operaciones comerciales	0	0,00
Pagos Realizados Pendientes de Aplicar a Presupuesto	0	0,00
TOTAL	0	0,00

En aplicación del 4.4 Ley 15/10, el presente informe será objeto de (sic) “*posible presentación y debate en el Pleno*”.

El cómputo de los períodos de pago resulta controvertido, al tratarse de forma diversa en la normativa. Como punto final de los períodos de pago se establece siempre el día de pago (si se ha pagado) o el día final del trimestre (si no). Pero el inicial:

- ▶ Para la elaboración de este informe de morosidad, y en aplicación del punto 11 de la guía de morosidad: se produce con la recepción de la factura en el ayuntamiento.
- ▶ El 198 LCSP estipula que hay un plazo de 30 días desde la recepción para aprobar las facturas y 30 días desde la conformidad para el pago (plazo máximo de 60 días desde la recepción). Por tanto, el inicial se produce con la conformidad o al pasar 30 días desde la recepción, lo que ocurra antes.

El retraso en dicho plazo implica el devengo automático de intereses de demora (partiendo del buen funcionamiento de los servicios, sólo se abonan previa solicitud y análisis de cada caso concreto) y la indemnización por los costes de cobro (198.4 y 199 Ley 9/17 y 5 y 8 Ley 3/04) (base 37.1 de ejecución del presupuesto).

- ▶ Y el RD 635/14 (arts. 5.2 y 5.3) se acoge al criterio de la LCSP.

Esto puede entenderse más claramente con un ejemplo: Factura con entrada el día 1, con conformidad el día 25 y pagada el día 10 del mes posterior (mes de 30 días): el período de pago de la factura sería:

- Informe de morosidad: desde el día 1 hasta el 10 del mes posterior > 40 días.
- LCSP y RD 635/14: desde el día 25 hasta el día 10 mes posterior > 15 días.

Se entiende más significativo el criterio de la LCSP y el RD 365/14, ya que se utiliza para, en su caso, el abono de los intereses de demora.

Los datos de período medio de pago (PMP) referidos al trimestre obtenidos del aplicativo de contabilidad, concretamente en la ruta presupuesto de gastos > justificantes de gastos > período medio de pago RD 635/14 > obtención indicadores PMP RD 635/14, resultan:

Entidad	Ratio operaciones pagadas	Importe pagos	Ratio operaciones pendientes	Importe operaciones pendientes	PMP
Ayuntamiento	7,93	3.530.317,38	12,81	363.094,66	8,39
O.A.L. Deportes	33,55	274.764,76	13,32	88.277,76	28,63



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG
SECRETARÍA GENERAL
Ayuntamiento Pleno. Sesión Extraordinaria-7 de septiembre de 2018

RESTO DE
ENTIDADES

Entidad : **E.P.E. "SAN VICENTE COMUNICACIÓN"**

Informe correspondiente al Ejercicio: **2018**

Trimestre : **2º**

a) Pagos realizados en el trimestre:

Pagos realizados en el trimestre	período medio pago (PMP) (días)	Pagos realizados en el trimestre			
		Dentro del período legal pago		Fuera período legal pago	
		número de pagos	Importe total	número de pagos	Importe total
Aprovisionamientos y otros gastos de explotación	18,92	54	20.025,35 €		0,00 €
Adquisiciones de inmovilizado material e intangible	14,13	2	1.355,93 €		0,00 €
Sin desagregar					
Total	18,62	56	21.381,28 €	0	0,00 €

b) Intereses de demora pagados en el período

Intereses de demora pagados en el trimestre	Intereses de demora pagados en el período	
	número de pagos	Importe total de intereses
Aprovisionamientos y otros gastos de explotación	0	0,00 €
Adquisiciones de inmovilizado material e intangible	0	0,00 €
Sin desagregar		
Total	0	0,00 €

c) Facturas o documentos justificativos pendientes de pago al final del trimestre

Pte pago	período medio pte pago (PMPP) (días)	Facturas o justificantes pendientes de pago al final del trimestre			
		Dentro del período legal pago		Fuera período legal pago	
		número de pagos	Importe total	número de pagos	Importe total



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG
SECRETARIA GENERAL
Ayuntamiento Pleno. Sesión Extraordinaria-7 de septiembre de 2018

Aprovisionamientos y otros gastos de explotación	2,00	3	607,08 €	0	0,00 €
Adquisiciones de inmovilizado material e intangible			0,00 €	0	0,00 €
Sin desagregar					
Total	2,00	3	607,08 €	0	0,00 €

Ratio operaciones pagadas	Importe pagos realizados	Ratio operaciones pendientes	Importe pagos pendientes	PMP
18,62	21.381,28	2,00	607,08	18,16 €

PMP Global:

Importe pagos realizados: 3.826.463,42 €

Importe pagos pendientes: 451.979,50 €

PMP: 10,16

Deberá darse traslado de este informe a los órganos competentes del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas (con los datos obrantes en el aplicativo de contabilidad, mediante la generación y envío de fichero xml) y de la Comunidad Autónoma [Conselleria de Economía (C. Palau, 12, 46003, VALENCIA)] (4.4 Ley 15/10).

El Pleno Municipal toma conocimiento.

9. DAR CUENTA DEL INFORME DE INTERVENCIÓN SOBRE EVALUACIÓN CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DE LA LEY ORGÁNICA 2/2012 (2º TRIMESTRE 2018).

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 16 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, modificada por Orden HAP/2082/2014, de 7 de noviembre, y el artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, esta Intervención ha emitido informe de 18 de julio de 2018 sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, del cual procede su elevación al Pleno, con las siguientes **CONCLUSIONES**:

Respecto a la actualización de datos de ejecución del Presupuesto y/o de los estados financieros de las entidades que forman parte del Sector Administraciones Públicas de esta Corporación Local correspondientes al 2º trimestre del ejercicio 2018, así como los datos correspondientes al Informe de Evaluación de cumplimiento de objetivos que contempla la Ley Orgánica 2/2012, y que suponen que el Presupuesto en ejecución de las Entidades que forman parte del sector Administraciones Públicas de esta Corporación, se comunica que:

1. Cumple el objetivo de Estabilidad Presupuestaria
2. El nivel de deuda viva es 601.999,46 €
3. De acuerdo con lo establecido en el artículo 16 apartado 4 de la Orden HAP 2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de la información previstas en la LO 2/2012, en cuanto a la valoración del cumplimiento de la regla de gasto al cierre del ejercicio, es negativa.

El Pleno Municipal toma conocimiento.



10. DAR CUENTA ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE 16 DE AGOSTO DE 2018 SOBRE “SOLICITUD DE SUBVENCIÓN A LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL AL AMPARO DEL PLAN IFS 2018 PARA OBRAS DE ASFALTADO DE CAMINOS.”

Se da cuenta del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión de 16 de agosto de 2018, con el siguiente tenor literal:

<< *TERRITORIO E INFRAESTRUCTURAS*

17º. INFRAESTRUCTURAS. SOLICITUD DE SUBVENCIÓN A LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL PARA OBRAS DE ASFALTADO DE CAMINOS IFS 2018

De conformidad con la propuesta de la Concejala Delegada de Urbanismo, en la que, en relación con las SUBVENCIONES Y AYUDAS DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALICANTE A FAVOR DE LOS MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA, PARA INVERSIONES FINANCIERAMENTE SOSTENIBLES. ANUALIDAD 2018, EXPONE:

I.- Que en el ejercicio de las competencias señaladas en los arts. 25 y 26 de la Ley 7/1985 de 2 de Abril Reguladora de las Bases de Régimen Local, el Ayuntamiento está interesado en acceder a las subvenciones y ayudas aprobada por la Excma. Diputación Provincial de Alicante al amparo del Plan de Inversiones Financieramente Sostenibles para la anualidad 2018 con aplicación del superávit presupuestario, dirigida a la realización de inversiones financieras sostenibles, las cuales deberán permitir durante su ejecución, mantenimiento y liquidación, dar cumplimiento a los objetivos de estabilidad presupuestaria, y deuda pública por parte de la Corporación Local, según las bases aprobadas por el pleno de la Diputación, cuyo extracto se publica en el BOP de 24 de Julio de 2018. Según es extracto publicado al Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig le corresponde la cantidad de 130.000,00 euros.

II.- Que según la base quinta de la convocatoria, también podrán ser objeto de subvención las actuaciones aprobadas durante 2018 y/o adjudicadas con anterioridad a la fecha de publicación de la convocatoria. Este es el caso de la obra que se solicita, “ASFALTADO DE CAMINOS. IFS 2017” cuya adjudicación se produjo mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 29 de marzo de 2018, habiéndose emitido Certificado Final de la Dirección de Obra con fecha 1 de junio de 2018.

III.- Que el Ayuntamiento cumple con los requisitos establecidos en la Disposición Adicional Sexta de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF).

IV.- Que, ejecutada dicha inversión, se procederá a dar cumplimiento a los objetivos de estabilidad presupuestaria y deuda pública de la Corporación Local, según la valoración efectuada del gasto de mantenimiento, los posibles ingresos o la reducción de gastos que genere la inversión durante su vida útil, en la Memoria Económica Especifica de la inversión elaborada al efecto, por el Ingeniero Jefe de los Servicios Técnicos municipales, cuya aprobación se propone.

V.- Se han emitido los informes solicitados en la mencionada convocatoria.

Considerando que esta obra es susceptible de acceder a dichas ayudas, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad

ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar la solicitud del Ayuntamiento para acceder a las subvenciones y ayudas aprobada por la Excma. Diputación Provincial de Alicante al amparo del Plan de Inversiones Financieramente Sostenibles para la anualidad 2018 con la obra a incluir en la Línea de Actuación 454. *Caminos Vecinales*, con un presupuesto subvencionable de 130.000,00 euros (IVA incluido), de acuerdo con el proyecto técnico redactado por J. Eduardo Izquierdo Calvo y supervisado por el Ingeniero Jefe de los Servicios Técnicos municipales, el gasto se imputará al capítulo 6 de la clasificación económica.

SEGUNDO.- Aprobar el Plan Económico-Financiero redactado por el Ingeniero Jefe de los Servicios Técnicos, acreditativo del cumplimiento de los requisitos de las Inversiones Financieramente Sostenibles.

TERCERO.- Facultar al Sr. Alcalde para efectuar la solicitud acompañando la documentación necesaria, y para cuantas gestiones, actuaciones, declaraciones responsables, remisiones, solicitudes mediante



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG
SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión Extraordinaria-7 de septiembre de 2018

impreso y operaciones jurídicas complementarias exija la efectividad del anterior Acuerdo, incluyendo exposiciones públicas y publicaciones si fueran necesarias.

CUARTO.- Dar cuenta al Pleno de la Corporación del anterior Acuerdo.

>>

El Pleno Municipal toma conocimiento.

11. DAR CUENTA DE DECRETOS Y RESOLUCIONES: DICTADOS DESDE EL DÍA 9 DE JULIO AL 24 DE AGOSTO DE 2018

Desde el día 9 de julio al 24 de agosto actual se han dictado 259 decretos, numerados correlativamente del 1258 al 1516 son los siguientes:

NÚMERO	FECHA	ASUNTO	SERVICIO
1258	08/06/2018	RELACIÓN DE FACTURAS Y/O DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS ADO (Q/2018/167)	INTERVENCION
1259	09/07/2018	RELACIÓN DE FACTURAS Y/O DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS O-CONTRATACIÓN (Q/2018/168)	INTERVENCION
1260	09/07/2018	RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Nº 385/18 INTERPUESTO CONTRA ACUERDO JGL 1/03/18 DE DESESTIMACION RECURSO REPOSICION CONTRA ACUERDO JGL 20/07/17	ARQUITECTURA Y URBANISMO
1261	09/07/2018	RENUCNIAS Y NUEVOS LLAMAMIENTOS A LA ESCUELA DE VERANO 2018	SERVICIOS SOCIALES
1262	09/07/2018	CONVOCATORIA DE SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE 12 DE JULIO 2018	SECRETARIA
1263	10/07/2018	MAT 61/18 AUT 61 CONTENEDOR EN AV DE LA LIBERTAD Nº 24	GESTIÓN TRIBUTARIA
1264	10/07/2018	MAT 62/18 AUT 62 CORTE DE TRAFICO AV BARCELONA 10	GESTIÓN TRIBUTARIA
1265	10/07/2018	MAT 63/18 AUT 63 RESERVA DE ESTACIONAMIENTO EN CL CAPITAN TORREGROSA 29-33 Y 34	GESTIÓN TRIBUTARIA
1266	10/07/2018	MAT 64/18 AUT 64 ANDAMIO Y CONTENEDOR CL LILLO JUAN 108	GESTION TRIBUTARIA
1267	10/07/2018	MODIFICACIÓN DEL DECRETO DE ALCALDÍA 762/2017 DE DESIGNACIÓN DE LOS REPRESENTANTES DE LA ADMINISTRACIÓN EN LAS MESAS GENERALES DE NEGOCIACIÓN	RECURSOS HUMANOS
1268	10/07/2018	DELEGACIÓN DE FUNCIONES EN MATRIMONIO CIVIL	SECRETARIA
1269	10/07/2018	RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES Y PAGO ANTICIPADO DE PRESTACIONES ECONÓMICAS INDIVIDUALIZADAS. EXP. 015.1 (PEIS)	SERVICIOS SOCIALES
1270	10/07/2018	RECONOCIMIENTO Y PAGO ANTICIPADO DE PRESTACIONES ECONOMICAS INDIVIDUALIZADAS - EXP. 015.2 (PLAN ESTIVAL)	SERVICIOS SOCIALES
1271	10/07/2018	ANULACIÓN FRA. REG. 2018/1695 DE I DON'T LIKE MONDAYS, S.L. POR NO SER CONFORME	INTERVENCION
1272	10/07/2018	MODIFICACION DECRETO Nº 1201 DE 02/07/2018 AMORTIZACION ANTICIPADA DESTINO SUPERAVIT PRESUPUESTARIO 2017	INTERVENCION
1273	10/07/2018	MAT 65/18 AUT 65 ANDAMIO TRANSITABLE CL PINTOR PICASSO 16	GESTIÓN TRIBUTARIA
1274	10/07/2018	MAT 66/18 AUT 66 ANDAMIO Y CONTENEDOR EN AV LIBERTAD 9	GESTIÓN TRIBUTARIA
1275	10/07/2018	DEFICIENCIAS EXPDTE. 264/17C. TALLER DE CARPINTERIA DE MADERA Y EXPOSICION.	ARQUITECTURA Y URBANISMO
1276	11/07/2018	DEFICIENCIAS EXPDTE 252/17C. SALON CIBER CON VTA. PRODUCTOS AFINES Y SERVICIOS INFORMATICOS Y AUDIOVISUALES.	ARQUITECTURA Y URBANISMO
1277	11/07/2018	MAT 67/18 AUT 67 RESERVA Y CORTE EN CL AGOST 22	GESTIÓN TRIBUTARIA
1278	11/07/2018	DEFICIENCIAS EXPDTE. DR 362/17 (MR 542/17) ACONDICIONAMIENTO DE VIVIENDA.	ARQUITECTURA Y URBANISMO
1279	11/07/2018	DEFICIENCIAS EXPDTE. MR 284/18. ACONDICIONAMIENTO DE VIVIENDA.	ARQUITECTURA Y URBANISMO



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG
SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión Extraordinaria-7 de septiembre de 2018

NÚMERO	FECHA	ASUNTO	SERVICIO
1280	11/07/2018	DEFICIENCIAS EXPDTE. DR 34/18 (MR 51/18) ACONDICIONAMIENTO DE LOCAL COMERCIAL.	ARQUITECTURA Y URBANISMO
1281	11/07/2018	DEFICIENCIAS EXPDTE. DR 196/18 (MR 276/18). REFORMA BAÑO Y PREINSTALACION CALEFACCION.	ARQUITECTURA Y URBANISMO
1282	11/07/2018	DEFICIENCIAS EXPDTE. DR 99/18 (MR 133/18) INSTALACION DE UN MODULO DE LAVADO AUTOMATICO EN EXTERIOR DEL SUPERMERCADO DIA.	ARQUITECTURA Y URBANISMO
1283	11/07/2018	DEFICIENCIAS EXPDTE. DR 181/18. MR 258/18. INSTALACION CABINA PINTURA EN TALLER Y REDISTRIBUCION DE OFICINAS.	ARQUITECTURA Y URBANISMO
1284	11/07/2018	DEFICIENCIAS EXPDTE. DR 182/18 (MR 259/18) REFORMAS EN SALON, COCINA Y ASEOS VIVIENDA.	ARQUITECTURA Y URBANISMO
1285	11/07/2018	DEFICIENCIAS EXPDTE. DR 190/18 (MR 268/18) ARMARIO VESTIDOR Y ARREGLOS EN FONTANERIA VIVIENDA.	ARQUITECTURA Y URBANISMO
1286	11/07/2018	DEFICIENCIAS EXPDTE. MR 250/18. EJECUCION POZO EXTRACCION AGUA.	ARQUITECTURA Y URBANISMO
1287	11/07/2018	DEFICIENCIAS EXPDTE. 251/17C. RESTAURANTE.	ARQUITECTURA Y URBANISMO
1288	11/07/2018	DEFICIENCIAS EXPDTE. 257/17C. DISTRIBUCION Y VERIFICACION DE EQUIPOS DE LABORATORIO.	ARQUITECTURA Y URBANISMO
1289	11/07/2018	DEFICIENCIAS EXPDTE. 263/17C. ALMACEN Y OFICINJA DE EMPRESA DE EXCAVACIONES Y TRANSPORTES.	ARQUITECTURA Y URBANISMO
1290	12/07/2018	SANCIONES TRAFICO INDIVIDUAL RECURSO DE REPOSICIÓN ESTIMATORIO. BOLETÍN: 0414000785507/ EXP. SANCIONADOR 0090201367/ EXP. RECURSO 2402206368	POLICIA LOCAL
1291	12/07/2018	SANCIONES ADMINISTRATIVAS COLECTIVO DECRETO RESOLUCIÓN SANCIÓN. 2 EXPEDIENTES, POR UN IMPORTE DE 400 EUROS. 01 06 2018	POLICIA LOCAL
1292	12/07/2018	SANCIONES ADMINISTRATIVAS COLECTIVO DECRETO INCOACIÓN PROCEDIMIENTO SANCIONADOR 3 EXPEDIENTES, POR UN IMPORTE DE 350,00 EUROS 15 08 2018	POLICIA LOCAL
1293	12/07/2018	SANCIONES TRAFICO COLECTIVO DECRETO RESOLUCIÓN SANCIÓN 2 EXPEDIENTES, POR UN IMPORTE 1.200,00 EUROS 01 06 2018	POLICIA LOCAL
1294	12/07/2018	SANCIONES TRAFICO COLECTIVO DECRETO ESTIMATORIO CON BAJA 10 EXPEDIENTES, POR UN IMPORTE DE 4.096,00 EUROS 08 06 2018	POLICIA LOCAL
1295	12/07/2018	JUSTIFICACION PAGOS ANTICIPADOS PRESTACIONES ECONOMICAS INDIVIDUALIZADAS	SERVICIOS SOCIALES
1296	12/07/2018	PEIS EMERGENCIA POR PROCEDIMIENTO DE URGENCIA EXP. 7806	SERVICIOS SOCIALES
1297	12/07/2018	PROPUESTA PEIS EMERGENCIA EXP. 582	SERVICIOS SOCIALES
1298	12/07/2018	APROBACIÓN CUENTA JUSTIFICATIVA DE PAGOS A JUSTIFICAR QUE PRESENTA Mª ASUNCIÓN PARIS QUESADA, CONCEJAL DELEGADA DE FIESTAS, CON MOTIVO DE LAS FIESTAS	INTERVENCION
1299	12/07/2018	MAT 69/18 AUT 69 CORTE DE LA VIA EN CL CAMI DEL PONT 33	GESTIÓN TRIBUTARIA
1300	12/07/2018	CONVOCATORIA DE SESIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE ALCALDÍA, PRESIDENCIA Y GOBERNACIÓN DE 17 DE JULIO DE 2018	SECRETARIA
1301	12/07/2018	CONVOCATORIA DE SESIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN GENERAL DE 17 DE JULIO DE 2018	SECRETARIA
1302	13/07/2018	EXP. 023/2018-A. APROBACIÓN DE LA JUSTIFICACIÓN DE PAGOS ANTICIPADOS DE SUBVENCIONES A FAMILIAS CON MENORES DE 0 A 3 AÑOS	SERVICIOS SOCIALES
1303	13/07/2018	CONSTITUCIÓN BOLSA DE EMPLEO TÉCNICO SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL DE ARCHIVOS Y BIBLIOTECAS	RECURSOS HUMANOS
1304	13/07/2018	RENUNCIA Y NUEVO LLAMAMIENTO A ESCUELA DE VERANO	SERVICIOS SOCIALES
1305	13/07/2018	DEFICIENCIAS EXPDTE. DR 155/18 (LO 155/18).2ª OCUPACION.	ARQUITECTURA Y URBANISMO



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG
SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión Extraordinaria-7 de septiembre de 2018

NÚMERO	FECHA	ASUNTO	SERVICIO
1306	13/07/2018	BAJAS DE OFICIO DEL PADRON MUNICIPAL DE HABITANTES	CIVIC
1307	13/07/2018	PEIS POR PROCEDIMIENTO DE URGENCIA EXP. 47	SERVICIOS SOCIALES
1308	13/07/2018	DECRETO ANULACIÓN AD AURA ENERGÍA	ARQUITECTURA Y URBANISMO
1309	13/07/2018	AUTORIZACIÓN DE INHUMACIONES Y OTROS SERVICIOS EN EL CEMENTERIO MUNICIPAL (REF. CEM-41/2018)	CEMENTERIO
1310	13/07/2018	AUTORIZACIÓN Y DISPOSICIÓN DEL GASTO DEL CTO CSERV21/16 TRABAJOS DE VALORACIÓN	OAL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES
1311	19/07/2018	SANCIONES TRAFICO COLECTIVO DECRETO INCOACIÓN PROCEDIMIENTO SANCIONADOR 156 EXPEDIENTES, POR UN IMPORTE DE 14.646 EUROS. 06 07 2018	POLICIA LOCAL
1312	16/07/2018	SANCIONES ADMINISTRATIVAS COLECTIVO DECRETO INCOACIÓN PROCEDIMIENTO SANCIONADOR 30 EXPEDIENTES, POR UN IMPORTE DE 6.000 EUROS. 06 07 2018	POLICIA LOCAL
1313	16/07/2018	SANCIONES TRAFICO COLECTIVO DECRETO SANCIONADOR 5 EXPEDIENTES, POR UN IMPORTE DE 1.320,00 EUROS 06 07 2018	POLICIA LOCAL
1314	16/07/2018	SANCIONES TRAFICO COLECTIVO DECRETO SANCIONADOR 12 EXPEDIENTES, POR UN IMPORTE DE 4.120,00 EUROS 06 07 2018	POLICIA LOCAL
1315	16/07/2018	SANCIONES TRAFICO COLECTIVO DECRETO RESOLUCIÓN SANCIÓN 171 EXPEDIENTES, POR UN IMPORTE DE 14.676,00 EUROS 06 07 2018	POLICIA LOCAL
1316	16/07/2018	SANCIONES ADMINISTRATIVAS COLECTIVO DECRETO RESOLUCIÓN SANCIÓN ADMINISTRATIVA 3 EXPEDIENTES, POR UN IMPORTE DE 700 EUROS, 06 07 2018	POLICIA LOCAL
1317	16/07/2018	SANCIONES ADMINISTRATIVAS COLECTIVO DECRETO RESOLUCIÓN SANCIÓN ADMINISTRATIVA 2 EXPEDIENTES POR UN IMPORTE DE 400,00 EUROS 06 07 2018	POLICIA LOCAL
1318	16/07/2018	DECRETO-RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA CONTRATO DE SUMINISRO DE EQUIPOS PARA DEPENDENCIAS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE SAN VICENTE DEL RASPEIG	CONTRATACION
1319	16/07/2018	CONVOCATORIA DE SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE 19 DE JULIO DE 2018	SECRETARIA
1320	16/07/2018	DEFICIENCIAS EXPDTE. MR 271/18. CAMBIO DE USO DE LOCAL-GARAJE A VIVIENDA.	ARQUITECTURA Y URBANISMO
1321	16/07/2018	DEFICIENCIAS EXPDTE.LO 276/18. DR 76/18. 2ª OCUPACION.	ARQUITECTURA Y URBANISMO
1322	16/07/2018	DEFICIENCIAS EXPDTE. LO 293/18 (DR 93/18) 2ª OCUPACION.	ARQUITECTURA Y URBANISMO
1323	16/07/2018	DEFICIENCIAS EXPDTE. 4/18C. ALMACEN DE PRODUCTOS BIOCIDAS (INCLUIDOS TOXICOS)	ARQUITECTURA Y URBANISMO
1324	16/07/2018	PRÓRROGA 2 AUX INSTALACIONES Y NOMBRAMIENTO 1 AUX INST COMO FUNCIONARIO INTERINO	ARQUITECTURA Y URBANISMO
1325	17/07/2018	DECRETO- RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA REQUERIMIENTO DOCUMENTACIÓN EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE EQUIPOS PARA DEPENDENCIAS MUNICIPALES DEL	CONTRATACION
1326	17/07/2018	DECRETO-RESOLUCIÓN DE INCOACIÓN DE EXPEDIENTE DE LICITACIÓN DE OBRAS DE EDIFICACIÓN DE 96 NICHOS Y 24 COLUMBARIOS EN LA PARCELA 2 DEL CEMENTERIO	CONTRATACION
1327	17/07/2018	CONVOCATORIA SESION ORDINARIA DE LA JUNTA DE PORTAVOCES DE 20 DE JULIO DE 2018	SECRETARIA
1328	18/07/2018	DELEGACIÓN DE FUNCIONES EN MATRIMONIO CIVIL	SECRETARIA
1329	18/07/2018	DELEGACIÓN DE FUNCIONES EN MATRIMONIO CIVIL	SECRETARIA
1330	18/07/2018	MAT 68/18 AUT 68 CONTENEDOR CL PELAYO 6-10	GESTIÓN TRIBUTARIA
1331	18/07/2018	MAT 71/18 AUT 71 PLATAFORMA ELEVADORA CL SANTIAGO 26	GESTIÓN TRIBUTARIA
1332	18/07/2018	MAT 70/18 AUT 70 CONTENEDOR EN CL MAYOR 78	GESTIÓN TRIBUTARIA



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG
SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión Extraordinaria-7 de septiembre de 2018

NÚMERO	FECHA	ASUNTO	SERVICIO
1333	18/07/2018	MAT 74/18 AUT 74 CONTENEDOR EN CL ARGENTINA 9	GESTIÓN TRIBUTARIA
1334	18/07/2018	BAJAS DE OFICIO DEL PADRON MUNICIPAL DE HABITANTES	CIVIC
1335	18/07/2018	PEIS PROCEDIMIENTO DE URGENCIA EXP. 7241	SERVICIOS SOCIALES
1336	18/07/2018	BAJAS DE OFICIO DEL PADRON MUNICIPAL DE HABITANTES	CIVIC
1337	18/07/2018	SOLICITUD PEI POR PROCEDIMIENTO DE URGENCIA EXPTE 7241	SERVICIOS SOCIALES
1338	18/07/2018	EXP. 025/2018. APROBACIÓN DE LA JUSTIFICACIÓN DE PAGOS ANTICIPADOS DE SUBVENCIONES A FAMILIAS CON MENORES DE 0 A 3 AÑOS PARA APOYO A GASTOS DE ESCOLARIZACIÓN.	SERVICIOS SOCIALES
1339	18/07/2018	EXP. 010/2018 -PF. APROBACIÓN DE LA JUSTIFICACIÓN DEL IMPORTE TOTAL DE SUBVENCIONES DE PRESTACIONES ECONÓMICAS INDIVIDUALIZADAS CONCEDIDAS	SERVICIOS SOCIALES
1340	18/07/2018	PLU 32/18: SUSPENSIÓN DE CONSTR.AUX.ADOSADA A LINDERO SIN LICENCIA, DECLARACIÓN RESP. OAUTORIZACIÓN EN CALLE RIU SERPIS NÚM. 25	ARQUITECTURA Y URBANISMO
1341	18/07/2018	TRASLADO AL REGISTRO DE INFORMACIÓN URBANÍSTICA DE DIVERSAS FINCAS REGISTRALES	ARQUITECTURA Y URBANISMO
1342	19/07/2018	RELACIÓN DE FACTURAS Y/O DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS O-CONTRATACIÓN (Q/2018/179)	INTERVENCION
1343	19/07/2018	RELACIÓN DE FACTURAS Y/O DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS O-PATRIMONIO Y OTROS (Q/ 2018/177)	INTERVENCION
1344	19/07/2018	SANCIONES TRAFICO INDIVIDUAL RECURSO DE REPOSICIÓN ESTIMATORIO. BOLETÍN 0414000846061 / EXP. SANCIONADOR 0090414376 / EXP. RECURSO 0079924815	POLICIA LOCAL
1345	19/07/2018	SANCIONES TRAFICO INDIVIDUAL RECURSO DE REPOSICIÓN ESTIMATORIO PARCIAL. BOLETÍN 0414000904927 / EXP. SANCIONADOR 0090420244 / EXP. RECURSO 2204081365	POLICIA LOCAL
1346	19/07/2018	SANCIONES TRAFICO INDIVIDUAL RECURSO DE REPOSICIÓN ESTIMATORIO. BOLETÍN 0414000862087 / EXP. SANCIONADOR 0090410958 / EXP. RECURSO 2402199165	POLICIA LOCAL
1347	19/07/2018	SANCIONES TRAFICO INDIVIDUAL RESOLUCIÓN RECURSO EXTEMPORÁNEO. BOLETÍN 0414000845372 / EXP. SANCIONADOR 0090381082/ EXP. RECURSO 2402199438	POLICIA LOCAL
1348	19/07/2018	SANCIONES TRAFICO INDIVIDUAL RESOLUCIÓN RECURSO EXTEMPORÁNEO. BOLETÍN 0414000803711 / EXP. SANCIONADOR 0074152848 / EXP. RECURSO 2402199627	POLICIA LOCAL
1349	19/07/2018	SANCIONES TRAFICO INDIVIDUAL RECURSO DE REPOSICIÓN ESTIMATORIO. BOLETÍN 0414000839886 / EXP. SANCIONADOR 0090454669 / EXP. RECURSO 2402202662	POLICIA LOCAL
1350	19/07/2018	SANCIONES TRAFICO INDIVIDUAL RESOLUCIÓN RECURSO EXTEMPORÁNEO. BOLETÍN 0414000908254 / EXP. SANCIONADOR 0090444472/ EXP. RECURSO 2402202924	POLICIA LOCAL
1351	19/07/2018	SANCIONES TRAFICO INDIVIDUAL RESOLUCIÓN RECURSO EXTEMPORÁNEO. BOLETÍN 0414000657595 / EXP. SANCIONADOR 2404391492 / EXP. RECURSO 2803020875	POLICIA LOCAL
1352	19/07/2018	SANCIONES TRAFICO INDIVIDUAL DECRETO RESOLUCIÓN N° BOLETÍN: 0414000830727/ N° EXPEDIENTE SANCIONADOR: 0090328936 / N° EXPEDIENTE ALEGACIONES: 2801136592	POLICIA LOCAL
1353	19/07/2018	CONCESIÓN COMEDOR ESCUELA VERANO CEIP SANTA ISABEL - CTV 17/07 (EXP. 019)	SERVICIOS SOCIALES
1354	20/07/2018	EXP. 024/2018. APROBACIÓN RECONOCIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN Y PAGO ANTICIPADO DE CONCESIÓN	SERVICIOS SOCIALES



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG
SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión Extraordinaria-7 de septiembre de 2018

NÚMERO	FECHA	ASUNTO	SERVICIO
		DIRECTA DE PRESTACIONES ECONÓMICAS INDIVIDUALIZADAS (PEIS) DE EMERGENCIA Y PEIS DENTRO DEL VI PLAN ESTIVAL.	
1355	20/07/2018	CONVOCATORIA SESION ORDINARIA DE PLENO DE 25 DE JULIO DE 2018	SECRETARIA
1356	20/07/2018	EXP. 026/2018-A. APROBACIÓN DE LA JUSTIFICACIÓN DE PAGOS ANTICIPADOS DE PRESTACIONES ECONÓMICAS INDIVIDUALIZADAS POR EL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN	SERVICIOS SOCIALES
1357	20/07/2018	PEIS PROCEDIMIENTO DE URGENCIA EXP. 8903	SERVICIOS SOCIALES
1358	20/07/2018	ANULACIÓN GASTO CTO BMX DECLARADO DESIERTO	OAL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES
1359	20/07/2018	DEFICIENCIAS EXPDTE. OM 29/18. LICENCIA PROVISIONAL PARA CUBRICION DE PATIO PARA NAVE INDUSTRIAL Y REVESTIMIENTO DE FACHADA EN NAVE Y ALMACENES.	ARQUITECTURA Y URBANISMO
1360	20/07/2018	ADECUACION DEL CENTRO JUVENIL ISAJOVE	ARQUITECTURA Y URBANISMO
1361	23/07/2018	ANULACIÓN FRA. REG. 2018/456 DE SONIPROF STEREO, S.L. POR NO SER CONFORME	INTERVENCION
1362	23/07/2018	ANULACIÓN FRA. REG. 2018/494 DE SONIPROF STEREO, S.L. POR NO SER CONFORME	INTERVENCION
1363	23/07/2018	DECRETO REQUERIMIENTO CONTRATO SUMINISTRO EQUIPOS DEPENDENCIAS MUNICIPALES	CONTRATACION
1364	23/07/2018	DEVOLUCIÓN GARANTÍA CONTRATO LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO ESPACIOS VERDES, AUDIENCIA CONTRATISTA	CONTRATACION
1365	23/07/2018	DELEGACIÓN DE FUNCIONES EN MATRIMONIO CIVIL	SECRETARIA
1366	23/07/2018	CONVOCATORIA DE SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE 26 DE JULIO DE 2018	SECRETARIA
1367	24/07/2018	MAT 75/18 AUT 75 ACOPIO MATERIALES CL REYES CATOLICOS 82	GESTIÓN TRIBUTARIA
1368	24/07/2018	MAT 73/18 AUT 73 CASETA VENTA CL ANCHA DE CASTELAR 123 ESQ CON CL NAVAS	GESTIÓN TRIBUTARIA
1369	24/07/2018	MAT 76/18 AUT 76 CONTENEDOR Y MAT 77/18 AUT 77 RESERVA ESTACIONAMIENTO EN CL ARGENTINA	GESTIÓN TRIBUTARIA
1370	24/07/2018	EXP. 023/2018. APROBACIÓN RECONOCIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN Y PAGO ANTICIPADO DE SUBVENCIONES CONCEDIDAS DENTRO DE LA "CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA EL APOYO A FAMILIAS CON MENORES DE 0 A 3 AÑOS QUE PRESENTAN SITUACIONES DE VULNERABILIDAD SOCIAL. EJERCICIO 2017-2018"	SERVICIOS SOCIALES
1371	24/07/2018	DELEGACIÓN DE FUNCIONES EN MATRIMONIO CIVIL	SECRETARIA
1372	25/07/2018	RELACIÓN DE FACTURAS Y/O DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS ADO (Q/2018/178)	INTERVENCION
1373	25/07/2018	RELACIÓN DE FACTURAS Y/O DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS ADO (Q/2018/186)	INTERVENCION
1374	25/07/2018	MAT 79/18 AUT 79 PLATAFORMA TIJERA CL BAÑERES 9	GESTIÓN TRIBUTARIA
1375	25/07/2018	MAT 78/18 AUT 78 CONTENEDOR EN CL VICENTE SAVALL PASCUAL 21	GESTIÓN TRIBUTARIA
1376	25/07/2018	RELACIÓN DE FACTURAS Y/O DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS O-CONTRATACIÓN (Q/2018/187)	INTERVENCION
1377	25/07/2018	CERTIFICACIONES OBRAS RENOVACIÓN SANEAMIENTO CALLE COTTOLENGO Y ESTACIÓN DE BOMBEO HAYGON	INTERVENCION
1378	25/07/2018	CONTRATO MENOR OAL PATRONATO DE DEPORTES	OAL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES
1379	25/07/2018	INSCRIPCION EN REGISTRO MUNICIPAL DE ENTIDADES CIUDADANAS	CIVIC
1380	25/07/2018	DEFICIENCIAS EXPDTE. OM 32/18. AMPLIACION DE VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA.	ARQUITECTURA Y URBANISMO
1381	26/07/2018	DECRETO INCOACIÓN OBRAS PARA LA ELECTRIFICACIÓN DEL SOLAR DE MARIALICE TANTO PARA ALUMBRADO PERMANENTE COMO FESTIVO/PROVISIONAL	CONTRATACION
1382	26/07/2018	DECRETO REQUERIMIENTO DOCUMENTACIÓN	CONTRATACION



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG
SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión Extraordinaria-7 de septiembre de 2018

NÚMERO	FECHA	ASUNTO	SERVICIO
		CONTRATO DE OBRAS DE REURBANIZACIÓN DE LA CALLE GUADALQUIVIR, TRAMO ENTRE C/ RÍO TAJO Y RIO EBRO	
1383	26/07/2018	RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Nº 582/18 INTERPUESTO POR CANASTELL FINCAS SL CONTRA ACUERDO JGL DE 19/04/18 RELATIVO A CIERRE ACTIVIDAD SIN EL PRECEPTIVO	ARQUITECTURA Y URBANISMO
1384	26/07/2018	APROBACION PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD Y NOMBRAMIENTO COORDINADOR DE S Y SALUD OBRAS DE SEÑALIZACION DE CAMINOS VECINALES 2ª FASE	ARQUITECTURA Y URBANISMO
1385	26/07/2018	NÓMINA JULIO 2018	OAL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES
1386	26/07/2018	SEGUROS SOCIALES JUNIO 2018	OAL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES
1387	26/07/2018	MAT 80/18 AUT 80 CONTENEDOR EN CL CAOBA 9	GESTIÓN TRIBUTARIA
1388	26/07/2018	MAT 80/18 AUT 80 CONTENEDOR EN CL CAOBA 9	GESTIÓN TRIBUTARIA
1389	26/07/2018	MAT 81/18 AUT 81 CONTENEDOR EN CL GABRIEL MIRO 41	GESTIÓN TRIBUTARIA
1390	26/07/2018	MAT 82/18 AUT 82 ANDAMIO TUBULAR EN CL MAYOR 78	GESTIÓN TRIBUTARIA
1391	26/07/2018	DEFICIENCIAS EXPDTE. 286/16C. ESTABLECIMIENTO DE JUEGOS DE ESTRATEGIA CON ARMAS SIMULADAS.	ARQUITECTURA Y URBANISMO
1392	26/07/2018	DEFICIENCIAS EXPTE. DR 222/18. (MR 312/18) ACONDICIONAMIENTO DE VIVIENDA.	ARQUITECTURA Y URBANISMO
1393	26/07/2018	SOLICITUD DE PEI POR PROCEDIMIENTO DE URGENCIA. EXP. 1176	SERVICIOS SOCIALES
1394	27/07/2018	ANULACIÓN FRA. REG. 2018/2216 DE AURA ENERGÍA, S.L. POR NO SER CONFORME	INTERVENCION
1395	27/07/2018	ANULACIÓN FRA. REG. 2018/2217 DE AURA ENERGÍA, S.L. POR NO SER CONFORME	INTERVENCION
1396	27/07/2018	RECONOCIMIENTO OBLIGACIONES NOMINA DE JULIO 2018.	INTERVENCION
1397	27/07/2018	EXP. 015/2018. RECONOCIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN Y PAGO ANTICIPADO DE CONCESIÓN DIRECTA DE PRESTACIONES ECONÓMICAS INDIVIDUALIZADAS	SERVICIOS SOCIALES
1398	27/07/2018	EXP. 015.2. RECONOCIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN Y PAGO ANTICIPADO DE CONCESIÓN DIRECTA DE PRESTACIONES ECONÓMICAS INDIVIDUALIZADAS (VI PLAN ESTIVAL)	SERVICIOS SOCIALES
1399	27/07/2018	CONTRATOS JUNIO 2018	OAL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES
1400	27/07/2018	APROBACIÓN AUTORIZACIÓN, DISPOSICIÓN Y RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES SEGUROS SOCIALES MES JUNIO 2018.	INTERVENCION
1401	27/07/2018	RELACIÓN DE FACTURAS Y/O DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS ADO (Q/2018/195)	INTERVENCION
1402	27/07/2018	DEFICIENCIAS EXPDTE. DR 218/18 (MR 308/18) SUSTITUCION VENTANAS Y ELIMINACION DE RODAPIE EN VIVIENDA.	ARQUITECTURA Y URBANISMO
1403	27/07/2018	PLU 33/18: SUSPENSIÓN OBRAS DE REHABILITACIÓN DE VIVIENDA Y CONSTRUCCIÓN DE PISCINA SIN AUTORIZACIÓN EN CALLE BONANOVA 3	ARQUITECTURA Y URBANISMO
1404	30/07/2018	APROBACIÓN CERTIFICACIÓN Nº 7 OBRAS DE GRADAS EN CAMPO DE FÚTBOL ANEXO POLIDEPORTIVO MUNICIPAL	INTERVENCION
1405	30/07/2018	RELACIÓN DE FACTURAS Y/O DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS O-CONTRATACIÓN (Q/2018/196)	INTERVENCION
1406	30/07/2018	CONVOCATORIA DE SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE 2 DE AGOSTO DE 2018	SECRETARIA
1407	30/07/2018	EXP. 027/2018-GT. APROBACIÓN DE LA JUSTIFICACIÓN DE PAGOS ANTICIPADOS DE SUBVENCIONES A FAMILIAS CON MENORES DE 0 A 3 AÑOS	SERVICIOS SOCIALES
1408	30/07/2018	DECRETO INCOACION CONTRATO SERVICIOS MANTENIMIENTO APLICACIONES GESTION AREA RRHH	CONTRATACION



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG
SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión Extraordinaria-7 de septiembre de 2018

NÚMERO	FECHA	ASUNTO	SERVICIO
1409	31/07/2018	DECRETO AVOCACION OPCION COMPRA CONTRATO SUMINISTRO 4 VEHICULOS POLICIA LOCAL MEDIANTE RENTING	CONTRATACION
1410	31/07/2018	MAT 83/18 AUT 83 CL LILLO JUAN 108 RENOVACION ANDAMIO TRANSITABLE	GESTIÓN TRIBUTARIA
1411	31/07/2018	MAT 84/18 AUT 84 CORTE DE CL SAN ISIDRO 2 POR HORMIGONADO (11 HORAS)	GESTIÓN TRIBUTARIA
1412	01/08/2018	MAT 86/18 AUT 86 CORTE DE CL GABRIEL MIRO 47 3 HORAS	GESTIÓN TRIBUTARIA
1413	01/08/2018	DEFICIENCIAS EXPDTE. DR 215/18 (MR 305/18) ACONDICIONAMIENTO DE LOCAL-PUB.	ARQUITECTURA Y URBANISMO
1414	01/08/2018	DEFICIENCIAS EXPDTE. DR 213/18 (MR 302/18) ACONDICIONAMIENTO ENTRADAS CEIP VICTORIA KENT.	ARQUITECTURA Y URBANISMO
1415	01/08/2018	DEFICIENCIAS EXPDTE. DR 212/18 (MR 301/18) ACONDICIONAMIENTO DE VIVIENDA	ARQUITECTURA Y URBANISMO
1416	01/08/2018	DEFICIENCIAS EXPDTE. DR 216/18 (MR 306/18) ACONDICIONAMIENTO DE LOCAL.	ARQUITECTURA Y URBANISMO
1417	01/08/2018	DEFICIENCIAS EXPDTE. DR 226/18. (MR 317/18) REFORMA BAÑO, COCINA Y VENTANAS EN VIVIENDA.	ARQUITECTURA Y URBANISMO
1418	01/08/2018	DEFICIENCIAS EXPDTE. DR 317/18 (LO 317/18) 2ª OCUPACION.	ARQUITECTURA Y URBANISMO
1419	01/08/2018	EXP. 017.1. RECONOCIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN Y PAGO ANTICIPADO DE CONCESIÓN DIRECTA DE PRESTACIONES ECONÓMICAS INDIVIDUALIZADAS	SERVICIOS SOCIALES
1420	01/08/2018	EXP. 017.2. RECONOCIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN Y PAGO ANTICIPADO DE CONCESIÓN DIRECTA DE PRESTACIONES ECONÓMICAS INDIVIDUALIZADAS (VI PLAN ESTIVAL)	SERVICIOS SOCIALES
1421	01/08/2018	EXP. 025/2018. RECONOCIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN PARA EL PAGO DE SUBVENCIONES A FAMILIAS CON MENORES DE 0 A 3 AÑOS PARA APOYO A GASTOS DE ESCOLARIZACIÓN.	SERVICIOS SOCIALES
1422	02/08/2018	DEFICIENCIAS EXPDTE. LO 248/18 (DR 248/18) 2ª OCUPACION.	ARQUITECTURA Y URBANISMO
1423	02/08/2018	DEFICIENCIAS EXPDTE. DR 322/18 (LO 322/18) 2ª OCUPACION.	ARQUITECTURA Y URBANISMO
1424	02/08/2018	DEFICIENCIAS EXPDTE. DR 336/18 (LO 336/18) 2ª OCUPACION	ARQUITECTURA Y URBANISMO
1425	02/08/2018	EXP. 026/2018. APROBACIÓN DEL RECONOCIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN Y PAGO ANTICIPADO DE CONCESIÓN DIRECTA DE PRESTACIONES ECONÓMICAS INDIVIDUALIZADAS (PEIS) DE EMERGENCIA	SERVICIOS SOCIALES
1426	02/08/2018	MAT 87/18 AUT 87 ANDAMIO Y CONTENEDOR Y MAT 88/18 AUT 88 CORTE DE CALLE EN CL SAN JOSE 43	GESTIÓN TRIBUTARIA
1427	03/08/2018	SANCIONES TRAFICO INDIVIDUAL DECRETO DE RESOLUCIÓN DESESTIMATORIO. BOLETÍN 0414000929991 / EXP. SANCIONADOR 0090432056 / EXP. ALEGACIONES 0090538695	POLICIA LOCAL
1428	03/08/2018	SANCIONES TRAFICO INDIVIDUAL RECURSO DE REPOSICIÓN DESESTIMATORIO. BOLETÍN 0414000909632 / EXP. SANCIONADOR 0090460226 / EXP. RECURSO 0090609282	POLICIA LOCAL
1429	03/08/2018	SANCIONES TRAFICO INDIVIDUAL RECURSO DE REPOSICIÓN ESTIMATORIO. BOLETÍN 0414000835524 / EXP. SANCIONADOR 0090443119 / EXP. RECURSO 2402208351	POLICIA LOCAL
1430	03/08/2018	SANCIONES TRAFICO INDIVIDUAL RECURSO DE REPOSICIÓN ESTIMATORIO. BOLETÍN 414000929825 / EXP. SANCIONADOR 0090476134 / EXP. RECURSO 2402208356	POLICIA LOCAL
1431	03/08/2018	SANCIONES TRAFICO INDIVIDUAL DECRETO RESOLUCIÓN SOBRE PROPUESTA DESESTIMATORIA INDIVIDUAL BOLETÍN 0414000913806 / EXP. SANCIONADOR 0090498277 / EXP. ALEGACIONES 0090498276	POLICIA LOCAL
1432	03/08/2018	SANCIONES TRAFICO INDIVIDUAL ACUERDO DE INADMISIÓN.	POLICIA LOCAL



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG
SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión Extraordinaria-7 de septiembre de 2018

NÚMERO	FECHA	ASUNTO	SERVICIO
		BOLETÍN 0414000938457 / EXP. SANCIONADOR 0090492762 / EXP. RECURSO 0090549133	
1433	03/08/2018	SANCIONES TRAFICO INDIVIDUAL RESOLUCIÓN RECURSO EXTEMPORÁNEO. BOLETÍN 0414000914462 / EXP. SANCIONADOR 0090454671 / EXP. RECURSO 2205140475	POLICIA LOCAL
1434	03/08/2018	CONTRATOS MENORES OAL PATRONATO DE DEPORTES	OAL PATRONATO MPAL DE DEPORTES
1435	03/08/2018	SANCIONES TRAFICO INDIVIDUAL ACUERDO DE INADMISIÓN. BOLETÍN 0414000905701 / EXP. SANCIONADOR 0090446539 / EXP. RECURSO 2402199806	POLICIA LOCAL
1436	03/08/2018	SANCIONES TRAFICO INDIVIDUAL DECRETO RESOLUCIÓN SOBRE PROPUESTA DESESTIMATORIA INDIVIDUAL BOLETÍN 0414000918345 / EXP. SANCIONADOR 0090465043 / EXP. ALEGACIONES 2402202809	POLICIA LOCAL
1437	03/08/2018	SANCIONES ADMINISTRATIVAS INDIVIDUAL DECRETO DE RESOLUCIÓN DESESTIMATORIO. BOLETÍN 1184000000413 / EXP. SANCIONADOR 0090438149 / EXP. ALEGACIONES 2402204873	POLICIA LOCAL
1438	03/08/2018	SANCIONES TRAFICO INDIVIDUAL RECURSO DE REPOSICIÓN DESESTIMATORIO. BOLETÍN 414000936836 / EXP. SANCIONADOR 0090480329 / EXP. RECURSO 2402209898	POLICIA LOCAL
1439	03/08/2018	SANCIONES ADMINISTRATIVAS INDIVIDUAL DECRETO DE RESOLUCIÓN DESESTIMATORIO. BOLETÍN 1184000005582 / EXP. SANCIONADOR 0090382548 EXP. ALEGACIONES 0090449436	POLICIA LOCAL
1440	03/08/2018	SANCIONES ADMINISTRATIVAS INDIVIDUAL DECRETO DE RESOLUCIÓN DESESTIMATORIO. BOLETÍN 1184000005593 / EXP. SANCIONADOR 0090382575 EXP. ALEGACIONES 0090449441	POLICIA LOCAL
1441	03/08/2018	NO INSCRIPCIÓN EN REGISTRO MUNICIPAL DE ENTIDADES CIUDADANAS	PARTICIPACION CIUDADANA (CIVIC)
1442	03/08/2018	RECLAMACIÓN IGUALDAD RETRIBUTIVA	OAL PATRONATO MPAL DE DEPORTES
1443	03/08/2018	RELACIÓN DE FACTURAS Y/O DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS - O CONTRATACIÓN	INTERVENCIÓN
1444	03/08/2018	RELACIÓN DE FACTURAS Y/O DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS - O PATRIMONIO Y OTROS	INTERVENCIÓN
1445	06/08/2018	SOLICITUD PEI POR PROCEDIMIENTO DE URGENCIA. EXPTE. 3698	SERVICIOS SOCIALES
1446	06/08/2018	EXP. 028/2018. APROBACIÓN DE LA JUSTIFICACIÓN DE PAGOS ANTICIPADOS DE SUBVENCIONES A FAMILIAS CON MENORES DE 0 A 3 AÑOS PARA APOYO A GASTOS DE ESCOLARIZACIÓN.	SERVICIOS SOCIALES
1447	06/08/2018	DEFICIENCIAS EXPDTE. LO 345/18 (DR 345/18) 2ª OCUPACIÓN.	ARQUITECTURA Y URBANISMO
1448	06/08/2018	FACTURAS JUNIO-JULIO 2018	OAL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES
1449	06/08/2018	CONTRATOS JUNIO-JULIO 2018	OAL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES
1450	06/08/2018	CONVOCATORIA DE SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE 9 DE AGOSTO DE 2018	SECRETARÍA
1451	07/08/2018	EXP. 582. SOLICITUD PEI POR PROCEDIMIENTO DE URGENCIA	SERVICIOS SOCIALES
1452	07/08/2018	EXP. 8300. SOLICITUD PEI POR PROCEDIMIENTO DE URGENCIA	SERVICIOS SOCIALES
1453	07/08/2018	PRODUCTIVIDAD EN NÓMINA DE AGOSTO 2018	OAL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES
1454	07/08/2018	SANCIONES TRAFICO COLECTIVO DECRETO INCOACIÓN PROCEDIMIENTO SANCIONADOR 30 EXPEDIENTES CON UN IMPORTE DE 2.638,00 EUROS.	POLICIA LOCAL



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG
SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión Extraordinaria-7 de septiembre de 2018

NÚMERO	FECHA	ASUNTO	SERVICIO
1455	07/08/2018	SANCIONES ADMINISTRATIVAS COLECTIVOS DECRETO INCOACIÓN PROCEDIMIENTO SANCIONADOR 5 EXPEDIENTES POR UN IMPORTE DE 1.500,00 EUROS	POLICIA LOCAL
1456	07/08/2018	SANCIONES TRAFICO COLECTIVO DECRETO INCOACIÓN PROCEDIMIENTO SANCIONADOR 55 EXPEDIENTES POR UN IMPORTE DE 7.026,00 EUROS.	POLICIA LOCAL
1457	07/08/2018	SANCIONES TRAFICO COLECTIVO DECRETO INCOACIÓN PROCEDIMIENTO SANCIONADOR 29 EXPEDIENTES POR UN IMPORTE DE 2.812,00 EUROS.	POLICIA LOCAL
1458	07/08/2018	SANCIONES TRAFICO COLECTIVO DECRETO INCOACIÓN PROCEDIMIENTO SANCIONADOR 59 EXPEDIENTES POR UN IMPORTE DE 3.874,00 EUROS.	POLICIA LOCAL
1459	07/08/2018	RECONOCIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN Y PAGO ANTICIPADO DE SUBVENCIONES DE APOYO A GASTOS DE ESCOLARIZACIÓN MENORES DE 0 A 3 AÑOS- PRIMER PROCESO.	SERVICIOS SOCIALES
1460	07/08/2018	DECRETO INC.CONTRATO SERV.MANTENIM. MAQUINAS COBRO TASAS CSERV18/18	CONTRATACIÓN
1461	07/08/2018	DECRETO INCOACIÓN CONTRATO OBRAS IFSCO14/18	CONTRATACIÓN
1462	07/08/2018	DEFICIENCIAS EXPDTE MF 9/2018. LICENCIA DE SEGREGACION	ARQUITECTURA Y URBANISMO
1463	08/08/2018	EXP. 6855. SOLICITUD DE PEI POR PROCEDIMIENTO DE URGENCIA	SERVICIOS SOCIALES
1464	08/08/2018	DECRETO INCOACIÓN CONTRATO SERVICIOS CSERV17/18	CONTRATACIÓN
1465	08/08/2018	EXP. 015.2/2018. RECONOCIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN Y PAGO ANTICIPADO DE SUBVENCIONES CONCEDICAS	SERVICIOS SOCIALES
1466	08/08/2018	EXP. 028/2018. APROBACIÓN RECONOCIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN Y PAGO ANTICIPADO DE SUBVENCIONES CONCEDIDAS.	SERVICIOS SOCIALES
1467	08/08/2018	DECRETO APROBACIÓN PLAN SEGURIDAD Y SALUD OBRA SUSTITUCIÓN CÉSPED ARTIFICIAL Y ASPERSORES DEL SISTEMA DE RIEGO DEL CAMPO ANEXO DE LA CIUDAD POLIDEPORTIVA CO03/18	CONTRATACIÓN
1468	09/08/2018	SANCIONES ADMINISTRATIVAS COLECTIVO DECRETO INCOACIÓN PROCEDIMEINTO SANCIONADOR 5 EXPEDIENTES POR UN IMPORTE DE 700,00 EUROS.	POLICIA LOCAL
1469	09/08/2018	RELACIÓN DE FACTURAS Y/O DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS - ADO	INTERVENCIÓN
1470	09/08/2018	EXP. 029/2018. APROBACIÓN DE LA JUSTIFICACIÓN DE PAGOS ANTICIPADOS DE PRESTACIONES ECONÓMICAS INDIVIDUALIZADAS.	SERVICIOS SOCIALES
1471	10/08/2018	DECRETO AUDIENCIA LIQUIDACIÓN CONTRATO SERVICIOS DE ACTIVIDADES DE INTEGRACIÓN E IGUALDAD EN SAN VICENTE DEL RASPEIG CSERV09/16	CONTRATACIÓN
1472	10/08/2018	DECRETO REQUERIMIENTO DOCUMENTACIÓN CONTRATO SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE CURSOS DE FORMACIÓN A DESEMPLEADOS CSERV12/18	CONTRATACIÓN
1473	10/08/2018	CONVOCATORIA DE SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE 16 DE AGOSTO DE 2018	SECRETARÍA
1474	13/08/2018	DELEGACION DE FUNCIONES EN MATRIMONIO CIVIL	SECRETARÍA
1475	13/08/2018	DELEGACION DE FUNCIONES EN MATRIMONIO CIVIL	SECRETARÍA
1476	13/08/2018	DELEGACION DE FUNCIONES EN MATRIMONIO CIVIL	SECRETARÍA



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG
SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión Extraordinaria-7 de septiembre de 2018

NÚMERO	FECHA	ASUNTO	SERVICIO
1477	13/08/2018	APROBACIÓN CERTIFICACIÓN Nº SEIS EXPTE. CO04/17	INTERVENCIÓN
1478	13/08/2018	APROBACIÓN CERTIFICACIÓN Nº 8 EXPTE. CO 06/17	INTERVENCIÓN
1479	13/08/2018	RECURSO POTESTATIVO DE REPOSICIÓN FORMULADO POR DISCONFORMIDAD CON LOS DÍAS DE VACACIONES Y ASUNTOS PARTICULARES PENDIENTES DE DISFRUTAR	RECURSOS HUMANOS
1480	14/08/2018	APROBACIÓN RELACIÓN DE FACTURAS Y/O DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS - ADO (Q-2018-207)	INTERVENCIÓN
1481	14/08/2018	EXP. 5334. SOLICITUD PEI POR PROCEDIMIENTO DE URGENCIA	SERVICIOS SOCIALES
1482	14/08/2018	APROBACIÓN RELACIÓN DE FACTURAS Y/O DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS - O CONTRATACIÓN (Q-2018-206)	INTERVENCIÓN
1483	14/08/2018	CONTRATACION 2 FUNCIONARIOS INTERINOS AUXILIARES DE INSTALACIONES DEPORTIVAS	OAL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES
1484	14/08/2018	SOLICITUD SUBVENCION PARA REALIZACION PROYECTOS POR IMPORTE DE 172.347,75 € PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAS DESEMPLEADAS	DESARROLLO LOCAL
1485	14/08/2018	EXP. 7535. SOLICITUD DE PEI POR PROCEDIMIENTO DE URGENCIA	SERVICIOS SOCIALES
1486	14/08/2018	EXP. 7535. SOLICITUD SAD EDUCATIVO POR PROCEDIMIENTO DE URGENCIA	SERVICIOS SOCIALES
1487	14/08/2018	SOLICITUD SUBVENCION PARA REALIZACION PROYECTOS POR IMPORTE DE 10.117,56 € PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAS DESEMPLEADAS	DESARROLLO LOCAL
1488	14/08/2018	DECISIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE SAN VICENTE DEL RASPEIG DE NO CONCURRIR A LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DESTINADAS A FOMENTAR LOS ACUERDOS TERRITORIALES EN MATERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO LOCAL EN LA COMUNIDAD VALENCIANA 2018.	DESARROLLO LOCAL
1489	16/08/2018	APROBACIÓN RELACIÓN DE FACTURAS Y/O DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS (Q-2018-211)	INTERVENCIÓN
1490	16/08/2018	REQUERIMIENTO DOC. CONTRATO SUMINISTRO EQUIPOS PARA DEPENDENCIAS MUNICIPALES LOTE 2 3º. CSUM01/18	CONTRATACIÓN
1491	16/08/2018	NO CONVOCATORIA DE SESIONES ORDINARIAS DE AGOSTO DE 2018 (PLENO Y COMISIONES INFORMATIVAS)	SECRETARÍA
1492	16/08/2018	PEIS POR PROCEDIMIENTO DE URGENCIA EXP. 7397	SERVICIOS SOCIALES
1493	17/08/2018	CONTENEDOR CL CALDERON DE LA BARCA 8 MAT 89/18 AUT 89	GESTIÓN TRIBUTARIA
1494	17/08/2018	AUTORIZACION CONTENEDOR CL BLANCA 9 MAT 90/18 AUT 90	GESTIÓN TRIBUTARIA
1495	17/08/2018	AUTORIZACION CONTENEDOR CL SANTIAGO 61 MAT 91/18 AUT 91	GESTIÓN TRIBUTARIA
1496	17/08/2018	DECRETO PARA LA APROBACIÓN DE LA LISTA DEFINITIVA DE LA MODALIDAD C ("MIG ANY") 2018. (EXP. VNS 18/17 CNV 2).	GESTIÓN TRIBUTARIA
1497	17/08/2018	PEIS PROCEDIMIENTO DE URGENCIA EXP. 8434	SERVICIOS SOCIALES
1498	17/08/2018	DECRETO AVOC.CORRECCION ERROR MATERIAL SERV RED CORPO. VOZ Y DATOS DEL AYTO CSERV01/18	CONTRATACIÓN
1499	17/08/2018	DECRETO AUDIENCIA CERTIFICACIÓN FINAL OBRAS DE REHABILITACIÓN BLOQUES 24 Y 25 BARRIO SANTA ISABEL EXP. CO09/16	CONTRATACIÓN
1500	17/08/2018	DECRETO APROBACIÓN PSS OBRAS REHABILITACIÓN REPARACIÓN CUBIERTAS POLIDEPORT. MUNICIPAL CO02/18	CONTRATACIÓN
1501	17/08/2018	PEIS POR PROCEDIMIENTO DE URGENCIA EXP. 8869	SERVICIOS SOCIALES
1502	17/08/2018	APROBACIÓN RELACIÓN DE FACTURAS Y/O DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS Q/2018/210	INTERVENCIÓN



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG
SECRETARÍA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión Extraordinaria-7 de septiembre de 2018

NÚMERO	FECHA	ASUNTO	SERVICIO
1503	20/08/2018	RECHAZADO POR ERROR EN EL FIRMANTE DEL DECRETO (CONCEJAL AUSENTE) SUSTITUIDO POR EL Nº 1507 FIRMADO POR LA ALCALDÍA	BIENESTAR SOCIAL
1504	20/08/2018	DECRETO REQ.DOC.CONTRATO SUMINISTROS CUATRO VEHICULOS CON DESTINO AL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA CSUM03/18	CONTRATACIÓN
1505	20/08/2018	RECONOCIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN DE PAGOS ANTICIPADOS DE PEIS (EXP. 029/2018-B)	SERVICIOS SOCIALES
1506	20/08/2018	CONVOCATORIA DE SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE 23 DE AGOSTO DE 2018	SECRETARÍA
1507	22/08/2018	PEIS POR PROCEDIMIENTO DE URGENCIA - EXP. 669	SERVICIOS SOCIALES
1508	22/08/2018	EXP. 030/2018. APROBACIÓN DE LA JUSTIFICACIÓN DE PAGOS ANTICIPADOS DE SUBVENCIONES PARA AYUDAS DE ASISTENCIA A CENTRO DE EDUCACIÓN INFANTIL - CONVOCATORIA	SERVICIOS SOCIALES
1509	22/08/2018	SANCIONES ADMINISTRATIVAS COLECTIVO DECRETO INCOACIÓN PROCEDIMIENTO SANCIONADOR 5 EXPEDIENTES POR UN IMPORTE DE 700 EUROS.	POLICÍA LOCAL
1510	22/08/2018	MAT 92/18 AUT 92. PLATAFORMA ELEVADORA BAILÉN, 67	GESTIÓN TRIBUTARIA
1511	23/08/2018	CANON 27ª MENSUALIDAD BAR RESTAURANTE AGOSTO 2018 + ATRASOS REVISIÓN 1ª PRÓRROGA JUNIO Y JULIO 2018	OAL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES
1512	23/08/2018	AUTORIZACIÓN GASTO CTO VOZ Y DATOS CSERV01/18	OAL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES
1513	24/08/2018	MAT 93/18 AUT 93 CONTENEDOR CALLE ALCOY 33	GESTIÓN TRIBUTARIA
1514	24/08/2018	RECTIFICACION APLICACION PRESUPUESTARIA CTO MENOR 2018/77 MTO PISTAS BMX	OAL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES
1515	24/08/2018	EXP. 031/2018. APROBACIÓN DE LA JUSTIFICACIÓN DE PAGOS DE SUBVENCIONES	SERVICIOS SOCIALES
1516	24/08/2018	CONTRATOS MENORES OAL PATRONATO DE DEPORTES	OAL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES

El Pleno Municipal toma conocimiento.

12. DAR CUENTA DE ACTUACIONES JUDICIALES.

Se da cuenta de las siguientes actuaciones judiciales:

	DATOS GENERALES	ACTO IMPUGNADO	RESOLUCIÓN
1	Recurso Apelación: 99/2017 Órgano: TSJ CV-Sala Contencioso-Administrativo – Sección 4ª Apelante: Ayuntamiento Letrado: D. RAMÓN CERDÁ PARRA	SENTENCIA 92/2017 DE 29.03.2017 DE JCA Nº 2 VALENCIA POR LA QUE SE ESTIMA PARCIALMENTE RECURSO CONTENCIOSO INTERPUESTO POR AYUNTAMIENTO CONTRA RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR GENERAL DEL SERVEF DE 19.6.2015 (EXPEDIENTE FOTAE/2011/29/03).	STA. 302/2018 DE 04.07.2018. ESTIMACIÓN APELACIÓN INTERPUESTO POR AYUNTAMIENTO CON RECONOCIMIENTO SITUACIÓN JURÍDICA INDIVIDUALIZADA.

El Pleno Municipal toma conocimiento.



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG
SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión Extraordinaria-7 de septiembre de 2018

13. RUEGOS Y PREGUNTAS

13.1. PREGUNTAS PENDIENTES PLENO ANTERIOR.

- **D^a Mercedes Torregrosa Orts, Portavoz Grupo Municipal PP:** ¿Ha iniciado la Sra. Monllor los trámites necesarios para la cesión del Consultorio a la Consellería?

Respuesta: D^a Begoña Monllor Arellano, Concejal Delegada de Sanidad y Consumo: No han iniciado todavía los trámites, están pendientes de una reunión con Consellería donde se tratará ese tema y otros más.

- **D^a Mercedes Torregrosa Orts, Portavoz Grupo Municipal PP:** ¿qué crédito le queda en la partida de promoción y fomento del deporte para actividades deportivas en San Vicente a la fecha de hoy?

Respuesta: D. José Luis Lorenzo Ortega, Concejal Delegado de Deportes: El importe exacto de la partida de actividades deportivas es 5.715,81 euros.

13.2. PREGUNTAS FORMULADAS POR ESCRITO.

— **1 De D^a M^a del Mar Ramos Pastor (C's)**
RE. 18055 de 03.09.2018

Durante el periodo estival se han producido diferentes actos vandálicos, destruyendo y no respetando nada como la quema de contenedores, la rotura en aseos públicos en el parque Lo Torrent, entrada en los huertos y el destrozo de éstos.

Tras la modificación ya aprobada de la ordenanza de protección de la imagen de la ciudad ¿cuáles son las medidas que va a tomar el equipo de gobierno difundir las consecuencias de estos actos y la infracción que se está cometiendo con dichos actos?

Como es lógico tras una infracción hay una sanción, en función de que esta sea calificada como leve o grave va a tener que pagar una cuantía económica ¿Van a divulgar con algún folleto informativo que se tratan de sanciones graves y con multas que son de 500,00 €?

Respuesta: D^a Mariló Jordá Pérez, Concejala Delegada de Urbanismo: Una cosa es la Ordenanza de la Imagen de la Ciudad que fue aprobada hace muchísimo tiempo y que regula el vandalismo en mobiliario urbano y otra cosa es la modificación de la Ordenanza de Residuos que se adicionó a la Ordenanza de la Imagen de la Ciudad, que no tiene nada que ver. Esta última modificación regula el uso de los contenedores. No van a hacer folletos, van a hacer otro tipo de información y publicidad.

— **2 De D^a M^a del Mar Ramos Pastor (C's)**
RE. 18056 de 03.09.2018

La gestión del parking que está situado debajo del Ayuntamiento lleva semanas que una de las máquinas no emite el ticket de estancia con su correspondiente coste y el tiempo, pensemos que ello obliga a que el usuario vaya al conserje que emita un recibo que no es válido tanto como gasto, como justificante de su desplazamiento por motivos laborales.

¿Por qué no se ha reparado dicha máquina en un lapso de tiempo corto?

Respuesta: D^a M^a Isabel Martínez Maestre, Concejal Delegada de Seguridad Ciudadana, Tráfico y Protección Civil: El cajero de pagos de la Plaza de la Comunidad Valenciana tenía una avería intermitente en el botón de recibos para emitir una factura simple al usuario. Actualmente la avería se ha solucionado por la empresa mantenedora. En caso de fallo en la emisión de la factura simple de los cajeros, la actuación de los vigilantes de los aparcamientos es emitir un recibo manual modelo que se puede convertir en factura oficial si se solicita al coordinador del parking. A continuación, detalla cronológicamente las actuaciones llevadas a cabo ante la incidencia, según los partes escritos desde el día 24 de mayo hasta el día 5 de septiembre.



— **3 De David Navarro Pastor (SSPSV)**
RE. 18083 de 04.09.2018

El periodo de apertura, en su temporada de verano, de las piscinas descubiertas de la Ciudad Deportiva Municipal comenzó el pasado 22 de junio y finalizó el 2 de septiembre.

- ¿Cuántos usuarios la han utilizado durante esta temporada?
- - ¿Qué montante se ha recaudado a tal efecto?
- - ¿Cuántos usuarios hubo el pasado día 15 de agosto del presente año?
- - ¿Cuánto se recaudó ese día en dicho concepto?

Respuesta: D. José Luis Lorenzo Ortega, Concejal Delegado de Deportes: Los alumnos de las escuelas deportivas municipales, en curso de natación de verano han sido 1.821 alumnos y se ha recaudado con ello 53.868 euros. Los usuarios vía escuela de verano Estiu Xic asistentes, han sido 448 y los ingresos son exclusivos del uso de la piscina. En la entrada de baño libre, se han vendido 12.265 entradas que ha comportado una recaudación total de 36.963,50 euros.

En cuanto a la entrada del baño libre de las piscinas el día 15 de agosto, la máquina expendedora de tickets no funcionaba, se comprobó la otra máquina expendedora situada en la calle Denia y tampoco funcionaba, parece ser que el problema era con el servidor del Ayuntamiento o del programa de reservas y no fue posible solventarla. Ante la presencia de bastantes usuarios y ante la imposibilidad de que el personal de todo el ayuntamiento maneje dinero en efectivo, el supervisor de instalaciones acuáticas, tomó la decisión de permitir el acceso de forma gratuita a todos los usuarios durante la jornada.

— **4. De D. David Navarro Pastor (SSPSV)**
RE. 18084 de 04.09.2018

En relación a los recursos interpuestos por este Ayuntamiento ante la denegación de las subvenciones para la realización de los programas de empleo EMPUJU, EMCUJU y Taller de Empleo 2019.

- ¿Han sido resueltos los mismos?
- En caso afirmativo, ¿en qué sentido se han resuelto?

Respuesta: D^a Asunción París Quesada, Concejala Delegada de Empleo, Desarrollo Local, Comercio y Turismo: A fecha 6 de septiembre no se ha recibido ninguna notificación de resolución de los recursos.

— **5 De D^a Mercedes Torregrosa Orts (PP)**
RE. 18090 de 04.09.2018

Referente al incremento salarial del 1,5% aprobado para los funcionarios.

- ¿En qué nomina se verá reflejado el incremento?
- ¿Cuándo está previsto abonar los atrasos?

Respuesta: D. José Luis Lorenzo Ortega, Concejal Delegado de Recursos Humanos: El incremento no es exactamente del 1,5. A partir de julio hay que incrementar un 0,25 más, en total un 1,75 de julio a diciembre. El hecho de que se deba trabajar con dos tablas salariales distintas para los diferentes periodos complica un poco más los cálculos, pero en el servicio de Recursos Humanos están trabajando intensamente para realizar el abono cuanto antes. Cree que será posible hacer el pago y actualización en la nómina del mes de octubre.



— **6 De D^a Mercedes Torregrosa Orts (PP)**
RE. 18091 de 04.09.2018

El 14 de diciembre del año 2017, la Junta de Gobierno adjudicó las obras de adecuación de los locales situados en la planta baja del Ayuntamiento, destinadas a la creación de la Oficina de la Vivienda, entre otros usos.

Transcurridos nueve meses desde entonces, ¿a qué se debe que no se hayan iniciado todavía las obras? ¿Cuándo está previsto que comiencen?

Respuesta: D^a Mariló Jordá Pérez, Concejala Delegada de Urbanismo: El contrato de obras fue adjudicado y formalizado con la empresa Decomur S.L. el pasado 17 de enero de 2018, por tres veces se le convocó para hacer el replanteo del inicio de las obras y no asistió el contratista a ninguno de los requerimientos. Por ello, se acordó incoar expediente de resolución del contrato por incumplimiento.

— **7 De D. Saturnino Álvarez Rodríguez (PP)**
RE. 18092 de 04.09.2018

- ¿Ha recepcionado el Ayuntamiento las obras de adecuación del Auditorio Municipal?
- En caso negativo, ¿cuándo está previsto recepcionarlas?

Respuesta: D^a Mariló Jordá Pérez, Concejala Delegada de Urbanismo: El pasado 23 de julio de 2018 se convocó al contratista y a la dirección de obras para recibir las mismas, pero no pudieron recibirse al no haberse obtenido por parte del contratista el certificado de suministro y homologación de las puertas de seguridad instaladas y el certificado de instalación eléctrica emitido por OCA. El plazo para la entrega de la documentación requerida finaliza el próximo 10 de septiembre. En cuanto el contratista entregue esta documentación, se procederá a la recepción del edificio.

— **8 De D^a M^a Ángeles Genovés Martínez (PP)**
RE. 18093 de 04.09.2018

¿Podría indicar cuándo está previsto que comiencen las obras en el IES Haygón, incluidas en el programa Edificant? ¿Estarán finalizadas para el inicio del curso de la Escuela Oficial de Idiomas el próximo 1 de octubre?

Respuesta: D^a Begoña Monllor Arellano, Concejal Delegada de Educación: Dice que no, porque están en el proceso de licitación de obra menor. No va a afectar al normal funcionamiento de las clases, porque las aulas están previstas y para ello han propuesto para los departamentos utilizar las estancias del Instituto Haygón y para la sala de profesores y reuniones de profesores han habilitado el Centro Social, pero para el normal funcionamiento de clases no afectará.

13.3. PREGUNTAS ORALES

-D^a. M^a Ángeles Genovés Martínez (PP): Le trasladan una pregunta los padres del Colegio Miguel Hernández sobre la bandera de España que se ve que lleva tiempo que no está puesta ¿qué sucede? ¿y cuando la va usted a colgar?

Respuesta: D^a Begoña Monllor Arellano, Concejal Delegada de Educación: Hay que utilizar una pequeña grúa para colocarla, la colocarán, pero ya tienen constancia.

- D^a María Auxiliadora Zambrana Torregrosa (Concejal no adscrita): Nos encontramos en un tiempo transitorio entre la antigua RPT, VPT y productividad por objetivos, establecida por el convenio y la



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG
SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión Extraordinaria-7 de septiembre de 2018

licitación que se está llevando a cabo. Presentamos dos mociones, las cuales quedaron aprobadas. Dando cumplimiento a estas dos mociones, presentan al Pleno estas preguntas: Tienen entendido, que traerán a Pleno un incremento de ciertos puestos de trabajo, los cuales vienen percibiendo productividad hasta la fecha en su mayoría. Pregunta ¿se seguirá pagando productividad? ¿o es que esa productividad se pasa a específico, pasando a ser un incremento de salario solamente a ese grupo de trabajadores y así liberan dinero para la productividad además de los treinta y un mil euros y pico que le permiten los Presupuestos Generales del Estado?. Entiende que lo justo es esperar a que la empresa que gane la licitación realice las funciones de revisión de salarios, de elaboración de una productividad por objetivos, porque si no, en caso contrario no se trata a todos los trabajadores igual, lo ven como trabajadores de primera y trabajadores de segunda.

Respuesta: **D. José Luis Lorenzo Ortega, Concejal Delegado de Deportes:** En el próximo Pleno le contestará.

- **D^a. Carmen Victoria Escolano Asensi (PP):** pregunta al Sr. Beviá, por el número de recibos que se han beneficiado de esta cuota reducida de la tasa de basura de 30 euros.

Respuesta: **D. Alberto Beviá Orts, Concejal Delegado de Hacienda:** Cuando tenga los datos más definitivos, le contestará en el siguiente Pleno.

- **D^a. Carmen Victoria Escolano Asensi (PP):**¿cúal va a ser la reducción o la cifra exacta que va a bajar el recibo del IBI rústico?.

Respuesta: **D. Alberto Beviá Orts, Concejal Delegado de Hacienda:** Los datos los tiene porque se los pasó por escrito como se comprometió en la Comisión Informativa y es una simple multiplicación.

Sra. Escolano Asensi: Es una pregunta que tiene que responder.

Sr. Beviá Orts: Dice a la Sra. Escolano que ella tiene los datos, se lo dirá por escrito si quiere y en el Pleno lo vuelve a repetir.

- **D. Juan Manuel Marín Muñoz, Concejal No Adscrito:** Presenta un ruego. Hace unas pocas semanas, se denunció a un usuario de un vehículo eléctrico que circulaba por la calle. El ruego es que en tanto no esté regulado por la Dirección General de Tráfico, ni aquí en San Vicente, se incorpore dicha regulación a la ordenanza correspondiente, se tenga una cierta consideración porque es un periodo transitorio con este tipo de vehículos que tenemos que convivir con ellos.

Respuesta: **D^a M^a Isabel Martínez Maestre, Concejal Delegada de Seguridad Ciudadana, Tráfico y Protección Civil:** Si usted, lo que me está diciendo es que haga una recomendación a la Policía de que no sancionen ese tipo de vehículos, yo le voy a decir que eso no es posible. Hoy en día un policía con la norma en la mano puede sancionar a ese vehículo que vaya por la calzada.

Sr. Marín Muñoz, El ruego no es que usted dé la orden ni nada parecido, pero sí se puede tener cierta consideración en estudiar particularmente cada caso.

- **D. Bienvenido Gómez Rodríguez (SSPSV):** En enero de 2017 y en septiembre de 2017, apareció en diversos medios la implantación del transporte a demanda en Alicante y San Vicente. Este servicio consiste en complementar el autobús urbano de San Vicente y dar otra opción de movilidad a los vecinos. Las preguntas son: ¿con el cambio de la corporación municipal en Alicante el 19 de abril de este año, ha mantenido usted alguna reunión con el equipo de gobierno de Alicante sobre este servicio a los ciudadanos? y la segunda pregunta es ¿cuándo podrán disfrutar las vecinas y vecinos de San Vicente de este servicio que ya se retrasa dos años desde su anuncio?

Sr. Alcalde: La reunión fue con el Sr. Marco, que era el Concejal de Tráfico y dijo que en cuanto lo tuvieran en marcha se brindaba a darnos toda su ayuda. Una vez que el Sr. Barcala fue nombrado Alcalde de Alicante, se puso en contacto con él, y le pidió un poquito de tiempo para tomar las riendas del gobierno y después del verano hay pendientes varios asuntos entre los que se encuentra ese.



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG
SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión Extraordinaria-7 de septiembre de 2018

- **D^a Mercedes Torregrosa Orts, Portavoz Grupo Municipal PP:** Si se va a volver a licitar la oficina de la vivienda ¿cuál es el siguiente paso que se va a dar para que se lleve a cabo y se establezca la oficina de vivienda en los bajos del Ayuntamiento?

Respuesta: **D^a Mariló Jordá Pérez, Concejala Delegada de Urbanismo:** Están resolviendo el procedimiento de contratación. Le contestarán cuando tengan una solución.

- **D. David Navarro Pastor, Portavoz Grupo Municipal SSPSV:** Apareció en prensa la precariedad de los medios de que dispone la Policía. La Concejala del área, la Sra. Maribel Martínez decía que ella había pasado toda la documentación en tiempo y forma al área de Contratación y le choca que el Sr. José Luis Lorenzo, ponga a los pies de los caballos a los técnicos, cuando dice que tiene que hacer cuatro y cinco veces los pliegos y también que hay un embudo en las áreas de fiscalización, como son Intervención y Secretaría y su ruego es que asuma ya de una vez las responsabilidades y deje de echar balones fuera. Y pregunta al Sr. Alcalde si está de acuerdo con esas declaraciones que la culpa parece ser que es de los técnicos.

Respuesta: **Sr. Alcalde:** En el próximo Pleno le contesta.

- **D. José Rafael Pascual Llopis (PP):** quiere saber si se ha recibido ya en el Ayuntamiento la redacción del proyecto del nuevo Pabellón Polideportivo.

Respuesta: **D^a Mariló Jordá Pérez, Concejala Delegada de Urbanismo:** Se ha recibido y está siendo examinado por la Arquitecta Municipal.

Respuesta: **D. José Luis Lorenzo Ortega, Concejal Delegado de Deportes:** Desde Contratación va a dar la instrucción a Arquitectura de que se incoe lo antes posible el expediente para licitar la obra del Pabellón.

- **D^a Mercedes Torregrosa Orts, Portavoz Grupo Municipal PP:** Un ruego al Sr. Lorenzo. Le consta que la Consellería de Sanidad ya ha hecho efectivo en el mes de julio esa subida y a nivel de funcionarios del Estado también. Pide celeridad para que los trabajadores del Ayuntamiento de San Vicente cuando antes tengan en su nómina esa subida salarial que les corresponde y los atrasos.

- **D. Saturnino Álvarez Rodríguez (PP):** Pregunta a la Concejala de Policía sobre una denuncia referente a las cámaras de seguridad de la Jefatura de la Policía Local ¿nos puede indicar en qué situación se encuentra exactamente en este momento y qué se va a hacer en un futuro?

Respuesta: **D^a M^a Isabel Martínez Maestre, Concejal Delegada de Seguridad Ciudadana, Tráfico y Protección Civil:** En primer lugar le gustaría diferenciar la labor sindical que tienen los sindicatos en el Ayuntamiento. Hay unos sindicatos que simplemente se dirigen a la prensa sin haber contactado conmigo y hacen unas declaraciones incendiarias y le gustaría agradecer al Sindicato de Policía que han tenido la deferencia de poner toda la serie de reivindicaciones, de problemas por escrito y concretar con ella una reunión que tendrá lugar el martes que viene. Ese es el procedimiento lógico que deben utilizar los sindicatos, cosa distinta es aparecer en prensa y alarmar al público con una serie de manifestaciones. Lo de las cámaras que era posible reparar, se han reparado y hay una serie de cámaras que no tienen una reparación fácil, necesitan una serie de componentes que hay que pedir fuera y para ello lo que se está preparando es un contrato menor.

- **D. Saturnino Álvarez Rodríguez (PP):** Pregunta en general al equipo de gobierno. Han tenido conocimiento de que en el casal de la festa, en el edificio público, en una de las plantas había una gran piscina con un gran peso y algunas herramientas, desconocen que finalidad puede tener y si existe riesgo para los usuarios del edificio.

Respuesta: **D^a Asunción París Quesada, Concejala Delegada de Empleo, Desarrollo Local, Comercio y Turismo:** Se están realizando unas catas desde la Concejalía de Urbanismo en el edificio para saber el estado de la estructura del edificio. Son materiales que están utilizando la empresa para realizar esas catas y la piscina que usted nombra es para el peso. En el mes de septiembre no hay uso del casal y no hay ningún riesgo de nada.



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG
SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión Extraordinaria-7 de septiembre de 2018

Respuesta: **D^a Mariló Jordá Pérez, Concejala Delegada de Urbanismo:** La Concejalía de Urbanismo está contemplando la posibilidad de hacer en próximos ejercicios presupuestarios, una reforma de accesibilidad en el Casal de la Festa.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, por la presidencia se levanta la sesión siendo las once horas y cuarenta minutos del día al principio indicado, anunciando el Sr. Alcalde que a continuación se abrirá un turno de ruegos y preguntas por el público asistente, de todo lo cual, como Secretaria, certifico.

EL ALCALDE

LA SECRETARIA

Jesús J. Villar Notario

Olga Pino Diez